

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

ABEL OSCAR CAGNONE

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Cintia C. Soto, Secretaría Única, del Dpto. Judicial Mercedes B, con domicilio en calle 27 N° 576 - 1er piso Mercedes, hace saber por tres días que el martillero Abel Oscar Cagnone, Fo. 95 C.M.C.Mdes, tel: 02324-421008, rematará mediante subasta judicial electrónica, conforme Ac. 3604/12 y cc, SCBA, CPCC y auto de venta, con duración de diez días hábiles, COMENZANDO EL 28 DE FEBRERO DE 2020, A LAS 12 HS. Y FINALIZANDO EL 13 DE MARZO DE 2020, A LAS 12 HS., el 100% de los siguientes inmuebles en forma conjunta, ubicados en Salto, calle Libertad N° 684 e/ Ramón Franco y Defensa, designados como parcelas 9-a, 9-b, y 9-c de la manzana 262, con vivienda en buen estado, dos dormitorios, living, cocina-comedor, baño, cochera, fondo verde con pileta de natación, depósito y demás mejoras que contenga. NC. Circ. I, Secc. D, Manz. 262, Parc. 9-a. Partida 15284. Matrícula 1496; Circ. I, Secc. D, Manz. 262, Parc. 9-b. Partida 2523. Matrícula 1497 y Circ. I, Secc. D, Manz. 262, Parc. 9-c. Partida 15285. Matrícula 1498. Superf. 13, 35 m2; 298, 90 m2 y 279, 44 m2 respect. BASE \$ 7.800.000.-. Venta al contado, seña 10%, comisión 5% con más 10% de aporte previsional y 1, 2% de sellado, todo en efectivo a cargo del adquirente, estos importes deberán ser abonados por el comprador en la cuenta de autos N° 7106027536040/9; CBU 01401260-27710653604096, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Mercedes, dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica pudiendo deducir de la seña el importe del depósito de garantía, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso (art. 581, 585 y cctes. del CPCC). Exhibición 19/2/2020 de 10 a 12, 30 hs. Ocupado por el demandado como propietario y una hija mayor de edad - ver fs. 924. No se admite la cesión del acta de adjudicación ni de los derechos que mediante la subasta se adquieren. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el acto de la audiencia de adjudicación, fijada para el 23/4/2020, a las 10, 30 hs. bajo apercibimiento del art. 133 del CPCC y presentar en ese acto el formulario de inscripción a la subasta, comprobantes de pago del depósito de garantía, seña, comisión y sellado y además de la constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en subasta. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta de autos antes indicada, dentro del quinto día de la notificación por ministerio de ley, del auto aprobatorio del remate, aun cuando se hubiere planteado cualquier objeción que impida la inmediata aprobación de la subasta. Los impuestos, tasas y contribuciones serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por el comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio, superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por el comprador. Los interesados en participar, deberán en forma previa a la misma registrarse como postor en la seccional del Registro General de Subastas Judiciales, calles 22 y 23 - PB de Mercedes y efectivizar antes de la puja el depósito en garantía, todo ello realizado con antelación de tres días hábiles al inicio de la puja cibernética, pudiendo hacer reserva de postura, quedando enmarcado en el art. 585 CPC. El depósito de garantía es del 5% de la base \$ 390.000.-. En caso de pujar en comisión deberá también registrarse en la seccional antes citada el comitente en el mismo plazo. Los depósitos de garantía de los oferentes no ganadores les serán devueltos en la cuenta del usuario y a los que hayan hecho reserva de postura las sumas depositadas en garantía les serán restituidas a su pedido en el expediente judicial a través de giro o transferencia bancaria a la cuenta denunciada en la inscripción. La primera oferta deberá ser igual a la base y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. Los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal informático. Venta en autos Banco de la Nación Argentina c/ Tonello Juan Carlos s/ Concurso Especial en Autos Tonello Juan Carlos Su Quiebra, Expediente N° 77661. Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web www.scba.gov.ar, o al correo electrónico del martillero abelc2007@hotmail.com y/o en Secretaría del Juzgado. Mercedes, 2019.

feb. 6 v. feb. 10

ALEJANDRO JAVIER VERGANI

POR 3 DÍAS - Mosca Griselda Martha c/Ballatore Hector Ramon s/Ejecución Especial Ley 24.441 - Expte. SM-32058-2013 .El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de San Martín, pone en conocimiento la venta en pública subasta del inmueble sito en la calle Saavedra N° 1472 entre N° 1468 y 1452, de la localidad de Muñiz, Partido de San Miguel, Pcia. de Bs. As., cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: I; Sección: F; Manzana: 3; Parcela: 14; Partida Inmobiliaria 131-026290; Matrícula 19563, por intermedio del Martillero Alejandro Javier Vergani. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el Portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 28 DE FEBRERO 2020 A LAS 11:00 HS. A.M. HASTA EL DÍA 13 DE MARZO 2020 A LAS 11:00 HS. A.M.; se establece el monto de la base en la suma de Dolares Estadounidenses Billete Cuarenta y Nueve Mil Trescientos Once (US\$49.311.-).- Comisión Martillero 3% a cada parte, mas el 10% de aporte previsional. Se encuentra prohibida la compra en comisión y la cesión del boleto y/o el acta.- Todo interesado en participar de la subasta deberá registrarse, en forma previa, como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda, estar previamente inscripto en el Registro General de Subastas Judiciales; antes del 21 de Febrero 2020 a las 11:00hs A.M y deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible, antes de las 72 horas hábiles al comienzo de la puja presentando el comprobante de pago en la Seccional del RSJ o remitiéndolo por correo electrónico a subastas@scba.gov.ar, el cual se

establece en el 5% del monto de la base, es decir, la suma de Dolares Estadounidenses Billeto Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 55/100 (U\$S 2.465,55.-), a depositarse en pesos conforme la cotización del dólar Banco de la Nación Argentina tipo vendedor al cierre del día anterior al depósito, en la cuenta judicial abierta en pesos Nro. 5100-27- 8594592 cuyo CBU es 0140138327510085945921 CUIT Poder Judicial: 30-99913926-0, del Bco de la Prov. de Bs. As., Suc. Tribunales. SEÑA: 30% del precio de compra, a depositarse en pesos conforme la cotización indicada precedentemente; y es independiente al depósito en garantía. A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso.- La subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización, fijada por el martillero, los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas. Si en los últimos tres minutos del plazo algún postor hace una oferta, el tiempo de duración de la puja virtual se ampliará automáticamente 10 minutos más. Si durante el tiempo de extensión algún postor realizara una nueva oferta, el plazo de la puja virtual se ha de extender por otros nuevos 10 minutos y así sucesivamente, hasta que luego de una última oferta transcurran 10 minutos sin una nueva oferta que la supere. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. En caso de existir base o precio de reserva, la primera oferta deben ser igual a la base o al precio de reserva. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5% de la primera oferta. El bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del Portal.- Fecha de Exhibición (visita) del inmueble el día 14 de febrero de 2020 de 14:00 a 16:00 hs. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales: como así también el 1.5% a los fines de garantizar el pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, según las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 30 de Marzo 2020 a las 09:00 hs, deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último debe presentar el formulario de inscripción a la subasta y el comprobante de pago del depósito en garantía, momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas automáticamente conforme el art. 133 del CPCCBA. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador, acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio, superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas: ARBA \$ 24.716 al 28/05/19; AySA \$ 53.030,75 al 11/10/19; Municipal \$ 99.081,04 al 20/09/19.- El mandamiento de constatación diligenciado el 4 de julio del corriente, constata que el inmueble se encuentra ocupado por una Agrupación Política Patria Grande, y un merendero e la planta baja del inmueble en carácter de inquilinos. A los fines de dar publicidad al acto que aquí se ordena, publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Judicial y en el "La Nueva Página Social" de la ciudad de San Miguel en la forma establecida por el art. 575 del CPCC. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Gral. San Martín, 17 de diciembre de 2019.
feb. 6 v. feb. 10

RODOLFO PEDROSA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Mariana Alvarez, Secretaría Única a mi cargo, en autos "PAPELERA AZULEÑA S.A s/ Incidente de Realización de Bienes" Expte. 66007, hace saber que se ha decretado la venta por licitación de los bienes muebles con su correspondiente base: 1) 800 toneladas de hierro a desmontar por el comprador, con más fierros, cañerías, reductores, trampas de vapor: \$ 1.200.000; 2) guinche de descarga de 2.000 kg: \$ 18.750; 3) guinche chico manual: \$ 2250; 4) compresor en funcionamiento: \$ 7.500; 5) tanque de depósito de agua: \$ 15.000; 6) caldera marca gonella de 45m2: \$ 37.500; 7) motor eléctrico de 125 hp funcionando y tablero: \$ 71.250; 8) motor eléctrico de 150 hp funcionando y tablero: \$ 90.000; 9) motor eléctrico de 180 hp funcionando: \$ 105.000. Condiciones de Venta: se establece la condición de venta al contado y en pesos. Garantía de mantenimiento de la oferta: Equivalente al 10% del precio ofrecido. El precio será íntegramente depositado en la cuenta de autos N° 027-0513469/9 y a la orden de la Suscripta, dentro del plazo de cinco días desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación. Consulta y/o adquisición de pliegos: En la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 3 del depto. Judicial de Azul, Secretaría Única, sito en Avda. Pte Peron N° 525, 2° piso, de la ciudad de Azul (7300); oficina del Sr Sindico Ctdor. Diego Raul Zaragoza, sita en Bolívar N° 965 de Azul y oficina del Sr Enajenador Rodolfo Pedrosa, sita en Hipolito Irigoyen N° 526 1er piso of. 7 de Azul, cel:2284-668394; Valor del Pliego: \$ 100.00. Presentación de propuestas: En la sede del Juzgado hasta el día 18 de febrero de 2020 a las 12:00 hs en sobre cerrado. Apertura de los sobres: el día 19 de Febrero de 2020 a las 08:30 hs en la sede del juzgado. Se hace saber a los posibles oferente que todos los demas recaudos a cumplirse surgen del pliego respectivo. Azul, 5 de febrero de 2020. Dr. Santiago Noseda, Secretario.

feb. 7 v. feb. 10

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Preisz, Secretaría Única, sito en Almirante Brown intersección Colón, Piso 2°, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Chevrolet S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/ Giménez, Liliana Beatriz y Otros

s/ Ejecución Prendaria", Expediente N° MO 7353/2018, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto), subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2020 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZANDO EL DÍA 11 DE MARZO DE 2020 A LAS 11:00 HS. (Art. 562 CPCC mod. Ley 14238), al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Chevrolet, Modelo: Agile LS 5P 1.4 N, Tipo: Sedán 5 Puertas, Motor Marca: Chevrolet N° CXXM04307, Chasis Marca: Chevrolet N° 8AGCA4850ER162316, Color Gris Plata, Naftero, Año 2014, DOMINIO: NPK181. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como BUENO. La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: <http://subastas.scba.gov.ar/> durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012). Base: \$160.000. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14085), más el porcentaje de IVA si correspondiere. Arba: \$ 88.598,50 al 23.10.2019. Se deja expresa constancia que la totalidad de las deudas fiscales que pesan sobre el bien pignorado y los gastos de transferencia serán a cargo del comprador (Conf. art. 559 del CPCC). Participación en la subasta: Para poder adquirir la calidad de oferentes, deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de 3 días a la fecha de iniciación de la subasta (art. 24 Anexo I AC. 3604/12 SCBA.), debiendo depositar en la cuenta de autos una suma equivalente al 5% del valor de la base de subasta en concepto de garantía (\$ 8.000) conforme art. 562 del CPCC. Dicho depósito deberá realizarse en la cuenta judicial correspondiente a las presentes actuaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de Morón, Cuenta N° 5098-5900240 - CBU 0140030427509859002405; con una antelación no menor a tres días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. En cuanto a la compra en comisión se atenderá a lo previsto en el art.582 CPCC (texto Ley 11.909). Se hace saber, que la cesión del acta de adjudicación, no encuentra impedimento legal alguno. Depósito en Garantía: Se establece en la suma de Pesos Ocho Mil (\$ 8.000). En cuanto a la devolución de las sumas depositadas en concepto de garantía, las mismas se efectuarán oportunamente, mediante la confección de giros y/o transferencias ordenados a sus efectos, los que serán ordenados y confeccionados por este juzgado. Acta de Adjudicación: Fijase fecha para el acta de adjudicación respectiva la del día 26 de marzo de 2020 a las 10:30 hs. (Art. 38 Anexo I- Ac. 3604/12 SCBA), la que se llevará a cabo en la sede del Juzgado, debiendo comparecer el martillero y quién resultare mejor postor. En dicha audiencia, el adjudicatario deberá presentarse con el formulario de inscripción a la subasta, el comprobante del pago de depósito en garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta. (art. 38- Anexo I- AC. 3604/12 SCBA). Postor Remiso: Se atenderá a lo previsto en el art.585 CPCC (Texto según Ley 14.238). Exhibición: El automotor será exhibido los días 12 y 13 de marzo de 2020 de 10 a 12 y de 14 a 16 hs, en el depósito sito en la calle Homero N° 1327/41 de la Ciudad de Buenos Aires, CUIT deudor: 27-16024536-6. El presente edicto se publicará por 2 días en el Boletín Oficial. Los interesados, para mayor información, podrán consultar el expediente, contactarse al correspondiente portal de subastas electrónicas (<http://subastas.scba.gov.ar>) y/o comunicarse con el martillero al celular 1550113598. Morón, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

ANA CARLA GRECO

POR 3 DÍAS- El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 15, de San Isidro, sito en la calle Belgrano 321, Piso 1º, de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Luis Vieyra, secretaría Única a cargo del Dr. Santiago Ferreyra, hace saber, que en autos "Pfister Roberto E. c/ Garay Lidia y Otro/a s/ Ejec. Hipotecaria (SI - 22314/17), la Martillera Ana Carla Greco (CSI 4356) efectuará la venta pública del 100% de un Chalet ubicado en el Partido de Gral Pueyrredón, Pcia. Bs. As. "Playa Chapadmalal" con frente a la calle Llifen (ex 63), número 689, entre Inca-Huen (6) y los Caracoles.- Matrícula: 212136. Nomenclatura Catastral: Circ: IV; Secc: C; Mza: 58; Parc 4, Partido 45 General Pueyrredón- Partida N° 29.800. Superficie total de 767,89m2. Descripción del inmueble: consta de dos viviendas, s/ mismo lote, Fte: jardín y entrada de auto. Vvda ppal: 3amb, liv-com, coc-com, 2dor y baño. Qcho c/plla. Sda vvda: 2 amb. Ambas c/ techo de tejas en terreno en desnivel. Estado: se encuentra ocupado Base: Pesos Seiscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete (\$ 679,457.-) -dos terceras partes de la valuación fiscal. Deudas: Arba: \$9.528,10, ABL: \$14.661,49 y O.SN.: s/deuda Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Publicidad: publíquense edictos por el término de tres días los que deberán ser publicados gratuitamente en el Boletín Judicial y en el diario "El Atlántico" de la ciudad de Mar del Plata. Asimismo, publíquese la subasta en la página web de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires (Portal de Subastas Electrónicas) con una antelación no menor de diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial (arts. 3 y 4 del Ac. 3604/12 SCBA). Inscripción: los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). A esos fines deberán depositar, al menos tres días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5%) -\$ 33.972,85- de la base fijada en la cuenta N° 8357980 - CBU 0140136927509983579800 - CUIT N° 30- 99913926- 0, la cual se encuentra abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Tribunales de San Isidro- a nombre de autos (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731 SCBA). Compra en comisión: si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta. Exención del depósito de garantía: el ejecutante deberá completar el formulario de inscripción en la página web de la SCBA y presentar en la seccional correspondiente el testimonio de la resolución judicial que lo exime del depósito en garantía, sustitutivo del comprobante de pago del depósito (art. 22 Ac. 3604/12 SCBA). Devolución de los depósitos en garantía: cuando el oferente no resultare ganador y no SI - 22314 - 2017 - Pfister Roberto Enrique c/ Garay Lidia y Otro/a s/ Ejecucion Hipotecaria hubiere ejercido reserva de postura, las sumas depositadas en garantía le serán devueltas de oficio, por medio de libranza judicial o comunicación emanada del órgano Jurisdiccional interviniente (art. 39 Ac. 3604/12). Duración de la subasta: tendrá una duración de diez días, COMENZARA EL DÍA 20 DE MARZO DE 2020 A LAS 10:00 HS. Y FINALIZARA EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HS. en caso que en los últimos tres minutos previos al cierre de la puja interactiva, los postores realizaran nuevas ofertas, la subasta se extenderá por diez minutos más, debiendo en estas circunstancias,

mantener actualizada la página (F5) a efectos de que sea receptada por el sistema la nueva postura. Visita del inmueble: 06 de Marzo de 11 a 13 hs. Monto de la oferta: las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Dejase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa (acta de adjudicación). Comisión del martillero: 3% a c/ parte más el 10% aportes de Ley. La parte adquirente deberá depositarla junto con la seña, la de la parte vendedora, se pagará con los fondos depositados en la cuenta de autos una vez aprobado el remate. Resultado del acto: el bien será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta una vez concluido el acto, éste será notificado a la dirección de correo que figure en la planilla de inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Acta de adjudicación: convócase al martillero y adjudicatario a una audiencia para el día 20 del mes de abril de 2020, a las 10.00 horas. a la cual deberá comparecer el adjudicatario y presentar: formulario de inscripción a la subasta, comprobante y acreditación de pago del depósito en garantía concepto de seña, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado y deberá acreditar el depósito deberá acreditar el depósito correspondiente al 30% del precio de compra en concepto de seña (conf. Art. 1059 CCCN y art. 575 del CPCC). Saldo de precio y posesión: deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585 CPCC). En esa oportunidad se mandará entregar la posesión de lo subastado. Se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100% del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. La indisponibilidad no regirá respecto de los gastos de escrituración y pago de impuestos y gastos de justicia (art. 581 del CPCC). El depósito a realizarse deberá contener, además del saldo de precio de subasta, la suma equivalente al 3% sobre el valor de venta por comisión del martillero correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales; como así también el 1,5% a los fines de garantizar el SI - 22314 - 2017 - Pfister Roberto Enrique c/ Garay Lidia y Otro/a s/ Ejecución Hipotecaria pago del impuesto a la transferencia de inmuebles dispuesto en la ley 23.905. Postor remiso: si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso, y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que haya realizado la correspondiente reserva de postura-, y se lo llamará a ratificarla, debiendo ser igual o superior al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento previsto en los ítems "Resultado del acto" y "Acta de adjudicación", a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descrito hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Gastos de inscripción o escrituración: el adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el artículo 581 CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. Información de interés: contactarse con el Registro de Subastas Judiciales Seccional San Isidro (tel: 011 4732 6400/ 6500 int 27115, calle Ituzaingo 90, piso 1, San Isidro) o a la martillera interviniente Ana Carla Greco, tel: 115 762 8075 / 116 819 9719. San Isidro, 2020.

feb. 7 v. feb. 11

CARLOS MIGUEL BRUNO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, a mi cargo, de Mercedes Bs. As., comunica por tres días en autos "Consortio de Propietarios Arroyo Dulce Barrio Privado c/ Badino Jorge s/Cobro Ejecutivo de Expensas. Exp. Nro. 84.177" que el remate postergado, COMENZARÁ EL DÍA 27/03/20 A LAS 12:00 HORAS Y FINALIZARÁ EL 15/04/20 A LAS 12:00 HORAS. Visitas 16 y 17 de marzo de 10:00 a 12:00 horas. Fecha de suscripción del acta de adjudicación 30/04/20 a las 10:00 horas en la sede del Juzgado. Mercedes, 2020.

feb. 7 v. feb. 11

Edictos

POR 5 DÍAS - Conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven MURUCHI ALEX GUSTAVO con DNI N° 45.422.606 y PERSONA MAYOR RESPONSABLE por edictos, cuyo último domicilio conocido era Calle 5 n° 6889 de Mar del Tuyú. A continuación se transcribe la resolución a notificar: "I.P.P. N° 03-00001832-19/00 Dolores, 5 de diciembre del 2019. Autos y Vistos: Los de la presente I.P.P. n° 03-00-001832-19/00, seguida a Muruchi Alex por el delito de Encubrimiento y Considerando: I).- Que se encuentra agregado en la I.P.P. a fs. 16, copia del D.N.I. de Muruchi Gustavo Alex, desprendiéndose del mismo que el joven es nacido el día 15/10/2003, siendo el joven menor de 18 años al momento del hecho., quedando así acreditada la competencia de este Juzgado.- II).- Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. que se ha tenido a la vista surge que a fs. 58/59 la Sra. Agente fiscal interviniente solicita a este juez garante, dicte el sobreseimiento del joven, ello en virtud de los arts. 1º de la Ley 22.278, y Art. 323 Inc. 5º del C.P.P. por el hecho que presuntamente habría sido cometido por menores entre los que estaba Muruchi Gustavo Alex, en fecha 13/4/2019, en la ciudad de Mar del Tuyú y que la representante del Ministerio Público Fiscal calificara como: Encubrimiento. III) Se deja constancia que este Juzgado no se detendrá a analizar la acreditación de la materialidad ilícita, como así tampoco la responsabilidad del joven en el hecho investigado, por cuanto la normativa vigente en el fuero así lo establece, limitando la actuación del juez de Garantías, ello es así, puesto que indefectiblemente llegaremos en la imposibilidad de reprochar al menor Alex Muruchi, su supuesto accionar, y que el Ministerio Público Fiscal le atribuye, por cuanto queda alcanzado por el

Art. 1° de la Ley 22.278, que dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad.- Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falta de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal.- Cabe mencionar que en esta instancia se prescinde del análisis del art. 323 del C.P.P. tal lo prescribe el art. 324 del C.P.P. por mediar una normativa de orden público como lo es la aplicación del art. 1° de la Ley 22.278, transcripto precedentemente, y que opera como obstáculo previo para habilitar el juicio de reproche. Que corresponde atento los cambios legislativos, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión.- Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años.- En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1° de la ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2º párrafo de la ley 13.634). Corresponderá al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal.- Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30, 31, 32,33, 34 y Concordantes de la ley 13.298 ; arts 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Concds. del Decreto reglamentario 300/05; arts 1 a 7, y 63 de la ley 13.634; Arts 321 y 326 del C.P.Penal; Art. 1° de la ley 22.278; Art. 37 Inc. B, 40 inc.,3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional.- Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo: 1°). Declarar al Menor Muruchi Alex Gustavo, D.N.I. n° 45.422.606, nacido el día 15/10/2003, hijo de Filomena Milca y de Muruchi Maximo, con domicilio en calle 5 n° 6889 de Mar del Tuyú, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad, y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: Encubrimiento en la presente I.P.P. n° 03-00-001832-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N°1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- 2°).- Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, corresponde cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente investigación. 3°) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 4°) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, devuélvase la I.P.P. a la Fiscalía interviniente a los fines que estime corresponder. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal.

feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. ANDREA MICAELA GARI VILAR, MARCELO FABIAN SERANTES y JUAN JOSÉ ESCUDERO en causa nro. INC-16105-2 seguida a Testa Alejandro la Resolución que a continuación de transcribe: rn/// del Plata, 28 de Enero de 2020. Autos y Vistos: Atento el estado del presente incidente, seguido a Testa Alejandro Daniel, toda vez que no se han notificado a la totalidad de las víctimas de autos, librese edicto electrónico, a los fines de cumplimentar con tal fin, por intermedio del boletín oficial. DS//del Plata, 12 de Diciembre de 2019. Autos y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 28 de febrero de 2020 a las 10.00 hs.-Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".-III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que

manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a EZEQUIEL GONZALEZ, LAURA ANDREA CALUCH y VANESA RODRIGUEZ, en causa nro. 14993/5 seguida a Tiseira Andrés la Resolución que a continuación de transcribe: pm//del Plata, 21 de Septiembre de 2017. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. CPP art. 497 y Res. 555/05 S.C.J.P.B.A.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: 1. Anótese a Tiseira Pedro Andrés como detenido a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal N° 1 y en carácter de penado. En atención a lo ordenado por la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 3 de mayo de 2005, en la causa "Recurso de hecho deducido por el Centro de Estudios Legales y Sociales en la causa Verbitsky, Horacio s/ Hábeas Corpus", y por la Excm. Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en fecha 11 de mayo de 2005 en la causa P. 83.909, "Verbitsky, Horacio - representante del Centro de Estudios Legales y Sociales - Hábeas Corpus. Rec. de Casación. Rec. Extraordinario de nulidad e inaplicabilidad de ley", solicítense a las autoridades del establecimiento donde encuentra alojado el condenado se informe en el plazo de cinco días: las condiciones concretas en que cumple su detención (características de la celda, cantidad de camas, condiciones de higiene, acceso a servicios sanitarios, etc.) como asimismo informe respecto a su estado de salud, debiendo en lo futuro comunicarse inmediatamente toda modificación relevante de la situación oportunamente informada. 2. Informe el señor Actuario el cómputo de pena practicado, el que se encuentra firme, y ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante, a fin que se tome debida nota del cómputo de pena aprobado en este proceso en el Legajo Personal del condenado. 3. Solicítense cuádruple juego de fichas dactiloscópicas. 4. Comuníquese al Patronato de Liberados la fecha a partir de la cual el condenado deberá comenzar la tarea de pregreso prevista en el Art. 166 de la Ley 12.256. 5. Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 2287/13, 1089/10, 2234/15, 2976/15, 1155/125234/15, y causa N° 5559 y sus acumuladas 5481, 5246, 5453, 5433, 5482 y 5559 Tribunal Oral en lo Criminal n° 1 de Necochea. 6. Comuníquese a la Unidad Penal que aloja al causante para que tome debida nota en el correspondiente legajo que la Defensa del Mismo es ejercida por la Defensoría Oficial, área de ejecución, del Depto. Judicial de Necochea. 7. Ofíciase al ANSES Mar del Plata, a efectos de comunicarle a dicho organismo la sentencia dictada en autos así como el cómputo de pena practicado, todo ello a los fines que entienda pertinentes. Oportunamente vuelvan los autos a despacho. pm//ñor Juez: Informo a V.S. que a fs. 1/16, se encuentra agregada la sentencia dictada en este proceso, en la que se sanciona a Tiseira Pedro Andres a la Pena de ocho años de Prisión, por resultar autor penalmente responsable de por resultar autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa, hecho cometido en Necochea el 18 de octubre de 2015, en perjuicio de Ezequiel González (causa 5559); autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud de disparo no pudo ser acreditada, hecho cometido en Necochea el 5 de mayo de 2015 en perjuicio de Laura Andrea Caluch (causa 5453); autor penalmente responsable del delito de portación de arma de fuego de uso civil, hecho cometido en Necochea, el 4 de julio de 2013, en perjuicio de la seguridad pública (causa 5481); autor penalmente responsable del delito de resistencia a la autoridad, hecho cometido en Necochea, el 16 de junio de 2015 (causa 5433); autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal, hecho cometido en Necochea el 7 de marzo de 2010, en perjuicio de la señorita Vanesa Edith Rodriguez (causa 5246). Que de acuerdo al cómputo de pena practicado por el Juzgado de Origen, a fs. 20/ vta., y aprobado, la pena impuesta a Tiseira Pedro Andres, vence el día veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés (28/12/2023). Que el causante ha cumplido en detención, los tiempos que a continuación se describen: 1) causa n° 5481 (IPP N° 11-00-002287/13): fue aprehendido el 04/06/2013 y obtuvo la libertad el 05/06/2013, estuvo privado de su libertad ambulatoria 2 días. 2) causa n° 5246 (IPP N° 11-00-001089/10): nunca estuvo detenido. 3) causa n° 5453 (IPP N° 11-00-002234/15): se ordena detención el 22/7/2015, la que se efectiviza el 23/7/2015, siendo excarcelado el 29/7/2015, por lo que estuvo privado de su libertad ambulatoria 7 días. 4) causa n° 5433 (IPP N° 11-00-002976/15): fue aprehendido el 16/06/2015, quedando detenido el mismo día, y siendo excarcelado el 19/06/2015, por lo que estuvo privado de su libertad ambulatoria 4 días. 5) causa N° 5482 (IPP N° 11-00-01155/12): fue aprehendido 13/03/2012 y obtuvo su libertad el mismo día, estuvo privado de su libertad ambulatoria 1 día. Que hasta aquí el causante ha cumplido con la totalidad de catorce (14) días en detención. 6) Expte. N° 5559 (IPP N° 5234/15): fue detenido el 12/01/2016, permaneciendo ininterrumpidamente en esa situación hasta la fecha. Así también hago saber a V.S. que al no habersele declarado reincidente el causante está habilitado para acceder a la libertad condicional (Art. 13 del C.P.) al cumplir en detención dos terceras partes de su condena, lo que opera el día 27/04/2021. Secretaría, 21 de Septiembre de 2017, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 3 v. feb. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a ABUNDIO RAMOS ACUÑA en la I.P.P. N° PP-07-03-008307-19/00 (UFIJ N° 3 Del. Sexuales - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 2 de octubre de 2019 (...) Autos y Vistos: (...) Considerando: (...), Resuelvo: Sobreseer a Abundio Acuña Ramos, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Abuso sexual y Exhibiciones obscenas los que concursan materialmente entre si, por el cual fuera formalmente imputado (arts. 153 y 154 del C.P.P. y Arts. 45, 55, 119 párrafo 1° y 129 del Código Penal, y arts. 321, 322 y 323, inciso 2° del Código Procesal Penal). Regístrese y notifíquese. Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Elizabeth Carvajal, Auxiliar Letrado".

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a HERRO MORENA BELEN con último domicilio en calle Ecuador Nro. 1547 de la localidad de Mar del Plata, en causa nro. INC-16588-1 seguida a Guacci Carlos Alberto S/ Incidente de libertad asistida. La Resolución que a continuación de transcribe: " 28 de Noviembre de 2019.- Autos Y Vistos: ... 4.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Enero de 2020.- Autos Y Vistos: I.- Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y, atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 31 de enero de 2020 a las 10.00 hs.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/ Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...".- III.- En atención a lo informado a fs. 5/6 respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - En relación I.P.P. N° 03-02-006167-19/00, seguida a "Zalazar Tobías Nicolás s/ Robo Simple" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal., sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por el termino de cinco días conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven ZALAZAR TOBIAS NICOLÁS, D.N.I. N° 45.740.927, y PERSONA MAYOR RESPONSABLE por edictos, cuyo último domicilio conocido sito en calle 3 entre 60 y 61 N° 6051 de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de La Costa, Provincia de Bs. As..A continuación se transcribe la resolución a notificar: "Dolores, 27 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: ...y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar al Menor Zalazar Tobías Nicolás, de 15 años de edad, nacido el día 10 de abril de 2004 en San Bernardo, D.N.I. N° 45.740.927, hijo de Romina Corpus y de Omar Zalazar, domicilio en calle 3 entre 60 y 61 N° 6051 de la localidad de Mar del Tuyú, No Punible por Mediar Causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de: "Robo Simple" (art. 164 del C.P.) en la presente I.P.P. N° 03-02-006167-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. II.- Notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y al Sra. Defensora Oficial del Joven intervinientes en la forma de estilo. III.- Librese oficio a Comisaría de Mar del Tuyú para notificar al menor junto a persona mayor responsable. IV.- Cumplido, devuélvase la presente I.P.P. a la Fiscalía interviniente, a sus efectos. Regístrese.- Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.".Seguidamente, se transcribe el auto que ordena el presente: "Dolores, 29 de enero de 2020. Por recibida la contestación de la vista conferida al Sr. Defensor Oficial del Joven Dr. Carlos Alberto Fortini, atento lo manifestado, y no siendo posible la notificación del joven Zalazar Tobías Nicolás, D.N.I. N° 45.740.927, de la Resolución N° 1129-19 obrante a fs. 54/55 vta. en la presente I.P.P. N° 03-02- 006167-19/00, ordénese la notificación de dicha resolución mediante edictos (conf. art. 129 del C.P.P), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos, librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Dptal.".

feb. 4 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - Según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a ULISES VALENTIN CHAVEZ y PERSONA MAYOR RESPONSABLE DEL MISMO, cuyo último domicilio conocido fuera calle calle 48 N° 1247 de la localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires y a Gian Luca Moyano y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle 35 N° 916 de la Localidad de Santa Teresita, provincia de Buenos Aires la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: "Dolores, 14 de enero de 2020.- Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I).- Declarar al menor Moyano, Gian Luca D.N.I. N° 43.470.104, nacido el día 4 de diciembre de 2001, con domicilio en calle 35 N° 916 de Santa Teresita, no punible por mediar causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Hurto previsto y penado por el Art. 162 del C.P y en la presente, I.P.P. N° 03-02-004916-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal.- II).- Declarar al menor Chavez, Ulises Valentin D.N.I. N° 45.422.780, nacido el día 30 de marzo de 2004, con domicilio en calle 48 N° 1247 de Santa Teresita, No punible por mediar causal de Inimputabilidad y, en consecuencia Sobreseerlo Definitivamente en virtud del delito de Encubrimiento previsto y penado por el Art. 277 inc. 1 del CP y en la presente, I.P.P. N° 03-02-004916-19/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. III).- Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de La Costa a fin de que arbitre los

medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento de los menores encausados y sus familias de conformidad con lo establecido en el Art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos.- IV) Notifíquese a la Señora Agente Fiscal y al Sr. Defensor Oficial del Joven en sus públicos despachos. V) Devuélvase la I.P.P. ante la Sra. Agente Fiscal del Joven a sus efectos.- Regístrese." Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la presente: "Dolores, 31 de enero de 2020. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente IPP N° PP- 03-02-004916-19/00, provenientes de Comisaría de Santa Teresita, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución N° 047-20 de fecha 14 de enero de 2020 a fin de notificar al menor Moyano Gian Luca con D.N.I. N° 43.470.104 y Chavez Ulises Valentin con D.N.I. N° 45.422.780 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días."Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez a cargo del Juzgado de Garantías del Joven N° 1. Departamento Judicial Dolores. Requiero además tenga a bien remitir a este Juzgado de Garantías del Joven N° 1, Deptal. Dolores, sito en Pellegrini N° 19 de la ciudad de Dolores (C.P. 7100), provincia de Buenos Aires, copia de la publicación que nos ocupa a fin de ser agregada al expediente de autos.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a DIEGO IGNACIO JOEL PERALTA en la I.P.P. N° PP-07-03-011992-18/00 (UFlyJ Nro 2 - Esteban Echeverría, Unidad esp. en Ejecución Penal N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 11 de noviembre de 2019 Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos, y Sobreseer a Diego Ignacio Peralta, de las demás condiciones obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo simple por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1º, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, juez, ante mí: Luciana Carballal, Auxiliar Letrado".

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - En Incidente N° 32.132/1 - IPP PP-03-02-007033-19/00, Caratulada "Pueblas, Marcelo David y otros s/ Robo agravado (uso de armas)", de trámite por ante éste Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría a cargo del autorizante, a efectos de que proceda a publicar edicto, por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MAXIMILIANO TORO, cuyo último domicilio conocido es en Calle 59 entre Calles 8 y 9 de la localidad de Mar del Tuyú, Partido de la Costa, la siguiente resolución: "Mar del Tuyú, 14 de noviembre de 2019 Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Defensa en favor de Toro Maximiliano y Considerando: I. Que en la I.P.P. N° PP-03-02-007033-19/00 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 2 Departamental, se investiga el delito que, en orden a lo determinado por el art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como Robo Agravado por el Uso de Arma, previsto y reprimido por el Art. 166 inc. 2º, primer párrafo del C.P, todo en atención a los argumentos más arriba enunciados. Ello por cuanto surge de acta de denuncia penal de fs. 01/vta., de fs. 02/04, acta de inspección ocular de fs. 07/vta., croquis ilustrativo de fs. 08/vta., acta de declaración testimonial de fs. 09/vta., ampliación de denuncia de fs. 20/21/vta., de fs. 22/23/vta., de fs. 24/25, de fs. 26/vta., de fs. 27/28, de fs. 29/30/vta., croquis ilustrativo de fs. 31, placas de fs. 32, croquis ilustrativo de fs. 33, placas de fs. 34, informe de fs. 35/vta., acta de allanamiento de fs. 49/51, aca de declaración testimonial de fs. 52/53, de fs. 55/55, acta de allanamiento de fs. 58/59/vta., acta de declaración testimonial de fs. 60/vta., de fs. 61/vta., de fs. 62/63, de fs. 64/vta., placas fotográficas de fs. 66/67/vta., y demás constancias de autos que: "Que el día 26 de octubre del año 2019, en el horario aproximado a las 15: 30 horas, un sujeto adulto de sexo masculino - Marcelo David Pueblas- ingresó al comercio de razón social Potage S.R.L sito en calle 34 esquina 12 de la localidad de Santa Teresita, mas precisamente al sector del deposito, y redujo al encargado del lugar, Sr. Gaston Ariel Scelzo, a quien le colocó en el cuello un cuchillo tipo tramontina, mientras le refería "Dame La Plata...", todo ello previo arduo un plan y distribuirse de tareas junto a un segundo sujeto adulto de sexo masculino - Pablo Ezequiel Flores- quien en su condición de empleado del lugar prestó al primero información y cooperación en relación a los movimientos internos de la empresa, datos sin los cuales el delito no habría podido cometerse, apoderándose ilegítimamente de ese modo de la suma 150.000 pesos, dándose a la fuga con la res furtiva en su poder, consumando de esta manera con el iter delictivo descripto". II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º del C.P.P) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión de la representante del imputado PP-03-02-007033-19/00 Por Ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y conchs. del C.P.P. Resuelvo: No Hacer Lugar al Pedido de Eximición de Prisión impetrado en favor de Toro Maximiliano Notifíquese a la Fiscalía y al presentante en el domicilio constituído; agréguese copia del presente auto a la I.P.P. y devuélvase la misma a la fiscalía actuante.Regístrese."- Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías. Como recaudo, se transcribe el auto que ordena la medida: "Mar del Tuyú, 30 de enero de 2020. Atento el estado del presente Incidente de Eximición de Prisión, y de conformidad con Notificación Policial de fs. 10 y vista contestada por el Sr. Defensor Oficial, a cargo de la U.F.D.D. N° 2 Mardel Tuyú, Dr. Leonardo Enrique paladino, de fs.15, procédase a notificar al Sr. Maximiliano Toro de la resolución de fs. 02/03 por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Asimismo, remitase la IPP a la sede de la Fiscalía de intervenciones a los efectos de que su titular arbitre los medios tendientes a dar con el paradero del imputado, debiendo informar a esta Judicatura de manera periódica - mensualmente- el resultado de las diligencias realizadas a tal fin". Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez de Garantías.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana, Interinamente a cargo (P.D.S) del Sr. Juez Dr. Julio Andrés Grassi, notifica por este medio a JUAN JOSÉ ALTAMIRANDA, D.N.I. 24.427.632, que en la Causa Nro. 0014309 caratulada "Altamiranda, Juan s/ Lesiones Leves (Art. 89 del C.P.) (Castellanos, Gonzalo Nahuel)" (I.P.P. N° 2575/17), la resolución que a continuación se transcribe: "Escobar, 29 de enero de 2020.- Autos y Vistos: (...) Y

Considerando: (...) Resuelvo: I) Revocar la Suspensión del Proceso A Prueba oportunamente dispuesta en relación a Juan José Altamiranda, de las demás condiciones personales obrantes en autos, ello atento el incumplimiento de la regla de conducta referenciada con la letra "a" que le fuera impuesta oportunamente (arts. 27 bis y 76 ter del Código Penal).- II) Elevar a Juicio la presente Causa N° 0014309 (I.P.P. N° 18-01-002575-17/00) respecto del imputado Juan José Altamiranda, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Lesiones Leves en Concurso Real con Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil (arts. 89, 189 bis inc. 2° primer párrafo en función del art. 55 todos del Código Penal), hechos cometidos el día 29 de marzo del año 2017 y el día 31 de mayo del año 2018, ambos en la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, de ésta Provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Gonzalo Nahuel Castellanos y la Seguridad Común; de conformidad con lo normado en el art. 337 del C.P.P. Regístrese, notifíquese lo dispuesto en el punto I y, firme que sea, comuníquese a los organismos respectivos y remítase la presente causa, junto con la I.P.P. N° 18-01-002575-17/00 y el legajo de personalidad del imputado a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Dptal., a efectos que se sortee al Juzgado en lo Correccional que corresponda para la sustanciación del debate oral y público (art. 24 inc. 2° del C.P.P.), mediante atenta nota de envío.-...Fdo: Julio Andrés Grassi, Juez (P.D.S).- Secretaría, 29 de enero de 2020.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Sec. Única del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que en los autos: "Gorostegui Miguel Angel s/ Quiebra" Expte. 17775-2014, con fecha 19 de Junio del 2019 se ha decretado la Quiebra del Sr. GOROSTEGUI MIGUEL ANGEL D.N.I. 14.067.749 - CUIT 20-14067749-4, con domicilio real en la calle Estado de Israel N° 1693 de Mar del Plata. Se intima a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación de la fallida para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal pongan los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza al fallido conforme los términos del artículo 88 inc. 5º.- Se fija hasta día 10/3/2020 el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante la Sindico CP. Betina A. Puglisi, con domicilio de calle San Martín 4141 de esta ciudad, de lunes a viernes de 09 a 13 Hs y de 16 a 20 Hs. Mar del Plata, diciembre de 2019.

feb. 5 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita ERICA NOELIA RODRIGUEZ, DNI 39146252, argentina, nacida el día 05/03/1996, hijo de Angel Hipólito Rodríguez y de Blanca Beatriz Pistan, con último domicilio conocido en calle Antartida N° 1076 de la ciudad de San Nicolás por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro.4835-2018, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 3 de Febrero de 2020. Atento a los informes obrantes en autos y, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Erica Noelia Rodríguez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro.4835-2018 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Daños Calificado, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro.4835-2018 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 3 de febrero de 2020.

feb. 5 v. feb. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de San Martín, cita y emplaza WILLING LOTARIO REINALDO CURT, para que, dentro del plazo de diez días, comparezca a tomar intervención que le corresponda y contestar demanda en autos "Barreto Evita Argentina c/ Willing Lotario Reinaldo Curt s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. 64.753), bajo apercibimiento de designársele a la Unidad de la Defensa Dptal. que corresponda para que lo represente en el presente proceso, como así también a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble. Gral. San Martín, febrero de 2020. Andrea Rosana De Paolis, Auxiliar Letrada.

feb. 6 v. feb. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial No.1 de Lomas de Zamora, Seretaría Única, cita y emplaza por diez días a ARGENTINA DIMASTROMATTEO Y/O EVENTUALES HEREDEROS y/o a quienes se consideren con derecho, respecto del inmueble sito en la calle Echeverría entre Amenedo y Sanchez (Circ.I; Sección: F; Manz.212; Parc. 28B; Subparcela 00-02; U.F. 2, Matrícula 35361) Lomas de Zamora, diciembre de 2019.

feb. 6 v. feb. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Banco de La Provincia de Buenos Aires c/ Gonzalez Juan Carlos s/ Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, Etc.)" Expte. N° 52813, cita a JUAN CARLOS GONZALEZ para que dentro del término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos, conteste la demanda y constituya domicilios, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en caso de no presentarse y de hacerse efectivo el apercibimiento del art. 41 CPCC en caso de presentarse y no constituir domicilios. Bahía Blanca, 3 de febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria".

feb. 6 v. feb. 7

POR 2 DÍAS - Se notifica a ROSANNA NÉLIDA GONZALEZ que en los autos caratulados "Mansilla Jonatan Eduardo c/ Gonzalez Cristian Emilio y Otro "Despido en trámite por ante el Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Itzaingó 340 Piso 7º, San Isidro, se ha dictado la siguiente sentencia y se ha practicado la siguiente liquidación y regulación de honorarios: "En la ciudad de San Isidro a los 2 días del mes de julio de 2018 se reúnen los jueces para dictar sentencia en los autos caratulados "Mansilla Jonatan Eduardo c/ Gonzalez

Cristian Emilio y Otro s/ Despido"; expediente N° SI-32603-2015, que tramitaran con estos:...Por ello el tribunal Falla: 1°)Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Jonatan Eduardo Mansilla contra Cristian Emilio González y Rosanna Nérida Gonzalez condenando a estos últimos en forma solidaria a pagarle al actor la suma total de \$282.307,51.- en concepto de los rubros detallados en la liquidación precedente. Rechazar la demanda en cuanto pretende daño moral y prestación por desempleo y vacaciones 2014. Rechazar el planteo de inconstitucionalidad de los arts. 7 y 10 de la ley 23928 y la aplicación de temeridad y malicia 2°) Aplicar intereses sobre el capital de condena desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires - www.scba.gov.ar- como "Tasa Pasiva - Plazo fijo digital a 30 días-. Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos \Zocaro, Tomas Alberto c/ Provincia ART y Otros", Sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3°) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (art. 49 de la ley 11653). 4°) Compeler a la demandada para que en el plazo de 30 días entregue en debida forma a la actora, el certificado del segundo y tercer párrafo del art. 80 LCT - según expresos términos peticionados en la demanda, bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria de \$ 100 por cada día de retardo, a favor de la trabajadora (arts. 666 bis C. Civil), estableciendo que la operatividad de esta sanción surtirá efectos: a partir de la fecha en que se le declare procedente, a expresa instancia de petición de la interesada en tal sentido, concretado el incumplimiento según el plazo otorgado, y previa bilateralización de tal pedimiento. 5°) Imponer las costas a la demandada por haber sido vencida (art. 19 de la Ley 11.653). 6°) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (art. 51 de la Ley 8.904). 7°) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 8°) Hacer saber a Cristian Emilio González y Rosanna Nérida Gonzalez que deberán al momento de efectuar el deposito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de deposito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: "Mansilla Jonatan Eduardo c/ Gonzalez Cristian Emilio y Otro s/ Despido" N° SI-32603-2015. 9°) Líbrese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro (Res. 2304 y art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09) 10°) Regístrese, liquidese y Notifíquese. Fdo. Diego Javier Tula, Osvaldo Adolfo Maddaloni, Julian R. Lescano Cameriere. Jueces.\ Otro": Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 147 VTA. punto 2, y de acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada capital historico de condena \$ 282.307,51.- Intereses -Tasa Pasiva -De deposito en plazo fijo a 30 días % (desde el día 24/7 /2015 al día 2/7 /2018) \$ 180.253,91 total \$ 462.561,42.- Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 10.176,35 10 % Art. 12 Inc. A) Y F) Ley 8.455 \$ 1.017,63 Total \$ 473.755,40.- La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cincuenta y cinco con cuarenta centavos (\$ 473.755,40.-) Mansilla Jonatan Eduardo c/ Gonzalez Cristian Emilio y Otro s/ Despido. San Isidro, 2 de julio de 2018. De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Fdo. Sandra I. Fernandez Rocha. Secretaria Adscripta." Otro: "San Isidro, 2 de julio del 2018...Resuelve: 1°) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dr. Diego A. Iriarte (CUIT N° 20-26618852-9) en la suma de veintidos (22) JUS. Dr. Maximiliano Javier Parisi (CUIT N°:20-28042725-0) en la suma de veintidos (22) JUS. Con mas los porcentajes legales (arts. 9, 18, 21, 23, 28 inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos....Fdo. Julian Ramon Lescano Cameriere, Diego Javier Tula, Osvaldo Adolfo Maddaloni. Jueces."Otro: "San Isidro, 30 de Septiembre de 2019...Atento a lo solicitado en la presentación que se provee y a las constancias de autos, notifíquese por edictos a la co-demandada Gonzalez Rosanna Nelida la resolución de fs. 141/149. Fdo. Quadranti Walter Ruben, Juez."

feb. 6 v. feb. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, Prov. de Bs. As., sito en Colón 151, 2° P., Sector "D", en autos: "Pelozo Clemente Serapio c/Baez Heriberta s/ Usucapación", Expte. MO-26741-2010, ha resuelto: "... Atento al estado de las actuaciones y de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC, cítese a la demandada HERIBERTA BAEZ y/o sus sucesores y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos, sito en la calle Azul 4060 del Pdo. de Morón; Nomenclatura Catastral: Circ. II; Secc. F; Manz. 102; Parc. 33; Designación según título: Lote 33, Manz. 102; Partida Inmobiliaria 101-165324, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC)." Morón, diciembre de 2019.

feb. 6 v. feb. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340 de esa ciudad, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría a cargo de Sebastián Elguera, en los autos caratulados "Feijoo, María Josefa c/ Perez Barcia, Tomás y otro s/ prescripción adquisitiva larga" -Expte: 9.936/2016- cita y emplaza a los sucesores de EMMA SOCORRO SENANDE Y TOMÁS PÉREZ BARCIA Y A QUIÉN SE CREA CON DERECHOS AL DOMINIO DEL INMUEBLE Circ. I; Secc. C; Mza. 270j; Parc. 15; F° 305/31 de Tigre, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). San Isidro, febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 27 nro. 600, PB, del partido de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al Sr. LEITON HECTOR RAFAEL, titular del D.N.I. Nro. 26.063.282, por el término de quince (15) días, a fin de que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en los autos "Ortiz Miriam Elizabeth c/ Leiton Hector Rafael y Otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. O Muerte (Exc. Estado)" (Expte. N° 84.230-ME13.373/2016), haciéndole saber que en caso de no hacerlo se le designará el Defensor Oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente. Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 2019.

feb. 6 v. feb. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de San Isidro, en autos caratulados "Verdun, Daniel Orlando c/ Lopez, Hugo Alberto y otros s/ Daños y Perjuicios", cita y emplaza a HUGO ALBERTO LOPEZ por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Judicial y en el diario El Ombú de Beccar, para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. San Isidro, 07 de noviembre de 2019. Mario Alberto Posse, Auxliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 7

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-45-2019 - 7223, caratulada: "Uceda Yesica Joana s/ Desobediencia en Nueve de Julio -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado YESICA JOANA UCEDA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 13 de febrero de 2019. Autos y Vistos: Los de la presente causa, regístrese y hágase saber a las partes la intervención de éste Juzgado, citándoselas a juicio por el plazo de diez días, a fin de que dentro del mismo interpongan las recusaciones que estimen pertinentes y además que podrán ofrecer las pruebas que pretendan utilizar en el debate, en la oportunidad establecida en el art. 17, tercer párrafo de la ley 13.811."... Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez.". Mercedes, febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2431-2015 - 5514, caratulada: "Lopez, Rodrigo Alejandro s/ Suministro de Estupefacientes a título gratuito Agravado por ser Cometido en un lugar de Detención en Grado de Tentativa en Marcos Paz -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado RODRIGO ALEJANDRO LOPEZ, de la siguiente resolución: "...//cedes, 03 de Febrero de 2020. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Rodrigo Alejandro Lopez se le imputa el delito de Suministro de Estupefacientes a título gratuito Agravado por ser Cometido en un lugar de Detención en Grado de Tentativa. Y Considerando: Que el art. 62 inc. 2º del C.P. establece que: "la acción penal prescribirá después de transcurrido el máximo de duración de la pena señalada para el delito, si se tratare de hechos reprimidos con reclusión o prisión, no pudiendo, en ningún caso, el término de la prescripción exceder de doce años ni bajar de dos años", estableciendo el art. 67, 4º párrafo del mismo cuerpo legal en su actual redacción, cuales son las causas por las que se interrumpe la prescripción, a saber: a) la comisión de otro delito; b) el primer llamado efectuado a una persona, en el marco de un proceso judicial, con el objeto de recibirle declaración indagatoria por el delito investigado; c) el requerimiento acusatorio de apertura o elevación a juicio, efectuado en la forma que lo establezca la legislación procesal correspondiente; d) el auto de citación a juicio o acto procesal equivalente; y e) el dictado de sentencia condenatoria, aunque la misma no se encuentre firme; rezando el 5º párrafo de la misma norma que la prescripción corre, se suspende o se interrumpe separadamente para cada delito y para cada uno de sus partícipes, con la excepción prevista en el segundo párrafo de este artículo. En estas actuaciones, desde el momento en que se citó a las partes a juicio, con fecha 23 de noviembre de 2015 (fs. 62 y 100/102), hasta el presente, han transcurrido mas de dos años, sin que Rodrigo Alejandro Lopez durante dicho plazo, haya cometido otro delito computable (fs. 97 y), encontrándose, en consecuencia extinguida la acción penal en la presente causa por prescripción. Por las razones dadas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 inc. d) del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Rodrigo Alejandro Lopez, relacionado al delito de Suministro de Estupefacientes a título gratuito Agravado por ser Cometido en un lugar de Detención en Grado de Tentativa, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 90. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Gisela Aldana Selva.-Juez Subrogante-...". Mercedes, febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° -1640-2014 - 5003, caratulada: "Bolognini Federico Ezequiel s/ Robo Simple en Grado de tentativa en Moreno (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado FEDERICO EZEQUIEL BOLOGNINI, de la siguiente resolución: "...//cedes, 08 de agosto de 2019. Autos y Vistos: y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 46/47), no existiendo constancia alguna que acredite que Federico Ezequiel Bolognini, haya cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 51/52, 54/56, 60/64 y 72/73), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la ley 12.256; Resuelvo: Declarar Extinguida La Acción Penal y proceder al Archivo de las presentes actuaciones respecto de Federico Ezequiel Bolognini, en orden al delito de robo simple en grado de tentativa imputado. Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante. Mercedes, de Febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS – Por disposición de S.S., en causa n° ME-575-2019 - 7320, caratulada: "Sanabria Arapa Roberto Javier s/ Amenazas en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ROBERTO JAVIER SANABRIA ARAPA, de la siguiente resolución: "...//cedes, 10 de Diciembre de 2019. Por recibida, agréguese, téngase presente y atento a lo dispuesto por la Secretaría de Gestión Administrativa de la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, en la planilla que antecede, fíjese como fecha de iniciación del debate el día 31 de agosto de 2021, a las 10.00 horas, el que se llevará a cabo en la sala de audiencias de este Juzgado. Hágase saber. Fdo. Dra. Gisela Aldana Selva -Juez Subrogante. Mercedes, de Febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1855-2018 - 6908, caratulada: "Milan José s/ Hurto Simple en Moreno -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado JOSÉ MILAN,

de la siguiente resolución: "///cedes, 21 de Agosto de 2019. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 05/10/2018, practique la Actuaria el cómputo de pena (art. 500 del C.P.P.). Fdo.: Gisela Aldana Selva. Juez subrogante."; "Señora Juez: Informe a V.S., que el encausado José Luis Milan fue condenado en la presente causa n° ME-1855-2018- 6908, el día 05 de octubre del año 2018, a la pena de un (01) mes de prisión de ejecución condicional, más el pago de las costas del proceso e imposición de reglas de conducta en los términos del art. 27 bis del C.P. por el término de dos años. Dicha sentencia fue debidamente notificada a las partes, obrando como última notificación la del encausado, la cual tuvo lugar el día 23 de marzo de 2019 (fs. 117). Siendo ello así, dicha sentencia adquirió firmeza el día 15 de abril de 2019, venciendo en consecuencia el término de las reglas de conducta el día 15 de abril de 2021. En cuanto a la pena de un (1) mes de prisión de cumplimiento en suspenso, informo a V.S. que el término previsto en el art. 27 primer párrafo del Código Penal, se cumplirá el día 05 de octubre de 2023, mientras que la caducidad registral operará el día 05 de octubre de 2029. Es todo cuanto debo informar a V.S., a quien Dios guarde. Secretaría, Mercedes, 21 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. Fabiana Alejandra Moya."; y "///cedes, 21 de Agosto de 2019. Autos Y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaria y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (art. 500 y codtes. del C.P.P.). Cúmplase con lo ordenado a fs. 106 vta., último párrafo. Fdo.: Dra Gisela Aldana Selva. Juez Subrogante."..". Mercedes, 03 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-1582-2013 - 4623, caratulada: "Ortiz, Patricio Alejandro s/ Tenencia de Arma de Fuego de uso civil sin la debida autorización legal en concurso real con encubrimiento por la adulteración de la numeración de un objeto registrable Moreno (B)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional n° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado PATRICIO ALEJANDRO ORTIZ, de la siguiente resolución: "///cedes, 03 de febrero de 2020. Atento a lo informado, notifíquese al imputado Ortiz por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo. Dra. Gisela ALdana Selva - Juez Subrogante.". Mercedes, 03 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a OSCAR ANDRÉS MOLINARES, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-1239-16 (n° interno 5814) seguida al nombrado en orden al delito de Robo en grado de Tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-1239-16 (n° interno 5814) seguida a Molinares Oscar Andres por el delito de Robo en grado de Tentativa, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (Art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.-Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa Nro 07-00-1239-16 (n° interno 5814) respecto a Molinares Oscar Andrés a quien se le imputara el delito de Robo en grado de Tentativa, hecho presuntamente ocurrido el día 9 de enero de 2016 en el partido de Lomas de Zamora. (Artículo 76 ter del C.P.). II.-Sobreseer al encartado Oscar Andrés Molinares, D.N.I. N° 37.022.932, argentino, instruido, de profesión operario, soltero, nacido el día 11 de junio de 1993 en Lomas de Zamora, hijo de Oscar Daniel Molinares y de Emilse Elizabeth Flores, con domicilio en la calle Rauch y Santos Vega, pasillo primera casa del Barrio El Campanario de Lavallol, partido de Lomas de Zamora., anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3432597, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1455352, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. firmado: Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta cita y emplaza a JUAN ARIEL DARIO LENCINA, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-2092-18 (n° interno 6924) seguida al nombrado en orden al delito de Violación de domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "///field 3 de febrero de 2020. Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Lencina Juan Ariel Dario por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada. Banfield, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra Ana María Tenuta cita y emplaza a MARCELO ADRIAN AGUIRRE BOUZAS, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-7045-17 (n° interno 7078) seguida al nombrado en orden al delito de Violacion de Domicilio, cuya resolución infra se transcribe: "///field 3 de febrero de 2020.-Y Visto...Considerando...Resuelvo: 1) Citar a Aguirre Bouzas Marcelo Adrian Por Intermedio de Edictos,

los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le Declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrado. Banfield, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Notifica a HENRY MIGUEL HILARIO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-8745-17 (n° interno 6473) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 22 de agosto de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-8745-17 (n° interno 6473) seguida a Hilario Henry Miguel por el delito de tenencia simple de estupefacientes, y considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-02-8745-17 (n° interno 6473) respecto a Hilario Henry Miguel a quien se le imputara el delito de tenencia simple de estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 14 de mayo de 2017, en la localidad y partido de Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Hilario Henry Miguel, sin apodos, nacionalidad peruana, nacido el día 20 de marzo de 1993 en Trujillo, República de Perú, con domicilio en la calle Monseñor de Andrea nl 197 localidad y partido de Avellaneda, hijo de Augusto Miguel Hilario Morillas y de Olivia Patricia Balderrama Rodriguez, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3806445, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta. Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo. Auxiliar Letrada. ///field, 3 de febrero de 2020. Atento el estado de autos y teniendo en cuenta lo informado a foja 101 y no logrando comunicación alguna con el abonado aportado a fs.107, notifíquese al inculso de autos la resolución de fs. 117/vta. por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial. S cuyo efecto líbrese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta. Cita y emplaza a JORGE BEIRA MAR DI CONCILIO DE SOUZA, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-04-11237-19 (n° interno 7285) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución infra se transcribe: "///field 3 de febrero de 2020. Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Di Concilio De Souza Jorge Beira Mar por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En la Causa N° (I.P.P. N° PP-03-03-001480-09/00) seguida a Ismael Emetrio Maldonado por el delito Homicidio Culposo, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elias, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Ecuador y Cuba de General Madariaga, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 14 de noviembre de 2.019 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer Totalmente a ISMAEL EMETERIO MALDONADO, D.N.I. Nro. 16.463.586, nacido el 5/8/63 en Gral. Madariaga, hijo de Ismael y de Ana Teresa llarrascape, con último domicilio conocido en calle Ecuador y Cuba de General Madariaga, por haber operado la Prescripción, en relación al delito de Homicidio Culposo Agravado por la Conducción de un Vehículo Automotor, previsto por el art. 84 del Código Penal, cometido el día 10 de mayo de 2009, en General Madariaga en perjuicio de Carlos Ever Bergese (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, y 323, inc. 1º del C.P.P.).-Regístrese y notifíquese a quienes corresponda.- Fdo: Laura Inés Elias Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 30 de enero de 2020. Autos y Vistos: Advirtiendo la suscripta en este acto que se desconoce el ultimo domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elias, Juez de Garantías N° 1."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°497-7, Interno N° 12 caratulada "Gomez Luisa Soledad s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) a Marlene Campos en San Bernardo", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a GÓMEZ LUISA SOLEDAD, titular del D.N.I. N° 37.708.227 la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 6 de noviembre de 2019. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello, Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal, en ésta Causa N° 497/07 Int. N° 12 caratulada "Gomez Luisa Soledad s/ Tentativa de Robo (Art. 42 y 164 C.P.) A Marlene Campos en San Bernardo" , al haber

operado la Prescripción de la misma, correspondiendo Sobreseer en forma Total a la imputada Gomez Luisa Soledad, de nacionalidad argentina, titular del D.N.I. N° 37.708.227, nacida el 23 de marzo de 1988 en Capital Federal, hija de Nélida Rosalba Gómez, domiciliada en Calle Granaderos N° 180 de Caballito, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, registrada bajo el Prontuario N° 1199488 Sección AP., en orden al delito de tentativa de robo, previsto y sancionado por el artículo 42 y 164 del Código Penal, al haber transcurrido los plazos que establece el artículo 62 inc. 2° del Código Penal (arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II.- Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento de la SGA Deptal. a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Regístrese y Notifíquese al Agente Fiscal y Defensor Oficial de manera electrónica. A fin de notificar a la imputada, líbrese exhorto conforme lo normado por Ley 22.172 al Juzgado Nacional en lo Penal de Rogatorias. (Fdo.) Analía H.C. Pepi - Juez en lo Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia - Secretaria".

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez Titular del Juzgado de Garantías Nro. 6 del Departamento Judicial de Dolores, Dr. David Leopoldo Mancinelli, Secretaría única a cargo de la Dra. Gisela Amabella Icardi, en el marco de la I.P.P 03-05-1013-18-19/01 seguida a PEREIRA HERNÁN JESÚS, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 31.726.510, hijo de Francisco Ramón y de Silvina del Valle Orellano, nacido el 15 de julio de 1985; a fin de solicitarle tenga a bien publicar durante cinco (5) días, las partes pertinentes de la resolución que a continuación se transcribe: ""//Ila Gesell, 15 de enero de 2020. Autos y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: I) Regular los honorarios profesionales del Defensor Oficial Dr. Juan Martín Enzagaray por su actuación en éste proceso como letrado patrocinante del Sr. Hernan Jesús Pereira, en la suma equivalente a 15 JUS, los que deberán depositarse en la Cuenta N° 1380/2 "Procurador General, Subprocurador General y Secretario de la Procuración General- Honorarios del Ministerio Público y sistema de Sosten" del Banco de la Provincia de Buenos Aires (Ley 14.967)...". Fdo. David Leopoldo Mancinelli, Juez de Garantías. Asimismo, le solicito tenga a bien publicar en dicho edicto las disposiciones previstas en el artículo 54 de la Ley 14.967, que a continuación se transcriben: "Las providencias que regulen honorarios deberán ser notificadas personalmente, por cédula a sus beneficiarios, al mandante o patrocinado y al condenado en costas, si lo hubiere. Asimismo, será válida la notificación de la regulación de honorarios efectuada por cualquier otro medio fehaciente, a costa del interesado. Los honorarios a cargo del mandante o patrocinado quedarán firmes a su respecto si la notificación se hubiere practicado en su domicilio real y a la contraparte en su domicilio constituido. Habiendo cesado el patrocinio o apoderamiento y constituido el ex cliente nuevo domicilio, la notificación de honorarios a éste podrá ser efectuada en este último domicilio. En todos los casos, bajo pena de nulidad, en el instrumento de notificación que se utilice para ello, deberá transcribirse este artículo. Los honorarios regulados por trabajos judiciales deberán abonarse dentro de los diez (10) días de haber quedado firme el auto regulatorio. Los honorarios por trabajos extrajudiciales se abonarán dentro de los diez (10) días de intimado su pago, cuando sean exigibles. Operada la mora, el profesional podrá optar por: a) reclamar los honorarios expresados en la unidad arancelaria Jus prevista en esta ley, con más un interés del 12% anual. b) reclamar los honorarios regulados convertidos al momento de la mora en moneda de curso legal, con más el interés previsto en el artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación Devuelva lo actuado debidamente diligenciado, pudiendo ser adelantado vía fax al abonado número 02255-474833 o vía e-mail a la dirección juzgar6-do@jusbuenosaires.gov.ar.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción N° 1 del Departamento Judicial San Martín, a cargo de la Doctor Fabricio D. Iovine, sita en la avenida Ricardo Balbin N° 1753 segundo piso de la localidad y Partido de Gral. San Martín, en autos "Pehuel Oscar Gurrieri s/ Desobediencia" (IPP 15-00-51814-18), cita por el término de cinco días al imputado PEHUEL OSCAR GURRIERI (sin apodo, instruido, argentino, ayudante de pintor, D.N.I. 49.594.491, nacido el 24 de agosto de 1996 en Tres de Febrero, 22 años de edad, con ultimo domicilio en la calle Puan n° 4425 de la localidad de Caseros del Pdo. bonaerense de Tres de Febrero, sin otro lugar de residencia conocido, soltero, hijo de Silvana Quarisima y de Oscar Gurrieri), bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Se transcribe el auto que lo así lo ordena: ""//Martín, 30 de Enero de 2020.- En atención al estado de los presentes actuados, y resultando desconocido el actual paradero de Pehuel Oscar Gurrieri, conforme surge de las constancias obrantes a fs. 60, cítese al mismo por edictos a fin de que comparezca en el término de cinco días a prestar declaración a tenor del citado artículo y en orden al delito de del Código Penal, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser Declarado Rebelde y solicitarse su comparendo a primera audiencia, todo ello acorde lo dispuesto por el artículo 129 del mismo cuerpo legal." Fdo. Agente Fiscal Dr. Fabricio D. Iovine. Secretaría, 30 de enero de 2020. Adrian Inés Spicuglia, Secretaria.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, en Causa N°788-17, Interno N°1627 caratulada "Acuña Eduardo Hernan s/ Resistencia a la autoridad (Art. 239 C.P.) en Dolores", Secretaría Única a cargo de la Dra. Inés Lamacchia, a efecto de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ACUÑA EDUARDO HERNÁN, titular del D.N.I. N° 12.462.287 la resolución dictada que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 26 de diciembre de 2019, se ha resuelto: "Autos Y Vistos:...y Considerando:...resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 788/19 Interno N° 1627 correspondiendo sobreseer en forma total al imputado Acuña Eduardo Hernán, titular del D.N.I. N° 12.462.287, de nacionalidad argentina, nacido el 8 de junio de 1958 en Capital Federal, de ocupación changarín, domiciliado en calle Belgrano N° 1503 de Dolores, hijo de Eduardo Telesforo y Matilde Lagoa, registrado bajo el Prontuario N° 756405 Sección A.P., por el delito de resistencia a la autoridad, previsto y reprimido en el artículo 239 del Código Penal en Dolores, por el que fuera elevada a juicio, sin costas (art.76 bis y ter del Código Penal y art.323, 530 y concordantes del C.P.P.). II.- Respecto del Efecto Fiscal N° 26097, consistente en un sobre de papel madera que en su interior contiene un (1) cuchillo de hoja "Mundial" y mango de plástico color blanco y Efecto Fiscal N°26115 consistente en una caja de cartón que en su interior contiene un sobre A-3 que contiene liquido violeta; paquete A -1 que contiene botella celeste y sobre A-2 contiene camisa color violeta, el cual se encuentra registrado y reservado en la Secretaría de éste Juzgado bajo el N° 233, atento el estado de autos, decomísese y, una vez firme la presente, procédase a su destrucción por Secretaría, labrándose el acta respectiva y dándosele de baja en el Libro de Efectos correspondiente (arts.4 y concs. Ley 1796/78, art.522 C.P.P, art.199

Ley 12256, 2, 3, 6 y concs. ley 8873/77). Regístrese - Notifíquese al Fiscal y al Defensor Oficial, librando la correspondiente cédula electrónica. Librese oficio a la Seccional correspondiente a efecto de notificar al causante la presente con transcripción de la parte resolutive. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley y póngase en conocimiento del Patronato de Liberados interviniente a sus efectos. Oportunamente, archívese. (Fdo.) Analía H.C.Pepi-Juez en lo Correccional N° 3 Depto. Judicial Dolores. Ante mí: Inés Lamacchia-Secretaria".

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. -03-03-000273-13/00 seguida a JUAN CARLOS VELAZQUEZ TIRADO por el delito de Desobediencia, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Madre Teresa de Calcuta N° 1433 de Pinamar, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 11 de diciembre de 2.019, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:...Resuelvo: Sobreseer totalmente a VELAZQUEZ Tirado Juan Carlos, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Desobediencia (Arts. 59, inc. 3º; 62 inc. 2º, 239 del Código Penal; y 323, inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Regístrese, notifíquese. Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías n° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 31 de enero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Velazquez Tirado Juan Carlos en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P.- Fdo: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1."

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LUCAS EZEQUIEL MAIDANA titular del D.N.I. 36.243.128, 28 años, soltero, instruido, de ocupación ayudante de albañil, nacido el 30 de octubre de 1988 en la localidad de Moreno (B), hijo de Angela Elizabeth Cordoba y de Hugo Omar Maidana, con último domicilio conocido en calle Darwin nro. 1500, entre Lafinur y Ascasubi; para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa n° ME-897-2017-3216 "Maidana Lucas Ezequiel, s/ Hurto". que se le sigue por el delito de Hurto, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes 3 de febrero de 2020...Atento lo informado por la Comisaría de Moreno VIII, cítese por cinco días al encausado Lucas Damian Maidana para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Paralícese el trámite de la causa hasta tanto se presente o sea habido (Art. 305 segundo párrafo del C.P.). Notifíquese. Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a BRAIAN JOSE LUIS DUARTE, D.N.I. 36.076.996, argentino, nacido el 2 de junio de 1991, empleado, con último domicilio en calle Edison 1371 de Paso del Rey de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 3838 caratulada "Duarte Braian Jose Luis s/ Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro." que se le sigue por el delito de Robo, conforme surge de la resolución que a continuación detallo: ///cedes, 3 de febrero de 2020. Atento lo informado por la Comisaría de Moreno (Paso del Rey), a fs. 96/97, cítese por cinco días al encausado Duarte Braian José Luis para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. María teresa Bomaggio. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Bentancour Oriana Celeste s/ Amenazas", Expte. N°: PE-936-2019, notifica por este medio a ORIANA CELESTE BENTANCOUR, DNI 42780426, la resolución que dice: "///gaminio, 3 de febrero de 2020. Atento a lo informado, notifíquese por edictos a la imputada Oriana Celeste Bentancour, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.)- ... Fdo. Dr. Raúl Alejandro Salguero - Juez".

feb. 6 v. feb. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo del Dr. Raúl Alejandro Salguero, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernandez, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Faria Ricardo Jose, Farias Dara Evelin, Faria Luis Maria, Sosa Nicolas Damian, Lopez Fabian Adrian, Garcia Braian Daniel s/ Robo en Grado de Tentativa, Encubrimiento, Resistencia a la Autoridad", Expte. N°: PE-614-2019, notifica por este medio a BRAIAN DANIEL GARCIA, D.N.I. 37.353.759, la resolución que dice: "Notifíquese por edictos al imputado Braian Daniel Garcia, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Fdo. Dr. Raúl Alejandro Salguero. Juez".

feb. 6 v. feb. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza a los herederos de MERCEDES ALICIA CASTRO, para que comparezcan en autos a oponer excepciones, bajo apercibimiento de nombrárselos Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los representen en el proceso, por el término de 5 (cinco) días en los autos caratulados Consorcio Curapaligue c/ Castro Mercedes Alicia s/ Cobro Ejecutivo (Expte. LM-22048-2013). San Justo, febrero de 2020.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912 1° piso de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la jueza Sabrina Citraro, en el expediente "Romero Mía Agostina s/ Guarda a Parientes" SI-23477-2019, convoca por edictos en el Boletín Oficial a Sra. MARÍA CAROLINA ROMERO DNI 28.161.910 a tomar

intervención en el presente expediente en el término de cinco días con la asistencia de un/a abogado/a, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del Juzgado conforme lo dispuesto por el art. 41 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos, haciéndole saber asimismo que en esta causa la Sra. Antonia Concepción Runcio ha solicitado la guarda del art. 657 del Código Civil y Comercial de la Nación de su hija Romero Mía Agustina. San Isidro, 3 de febrero de 2020. Juan Baistrocchi.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 19, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, cita a los Herederos de SIMIONATO VICTOR MANUEL, para que en el término de 5 días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Comité de Administración del Fideicomiso de Recup. Crediticia c/Simionato Victor Manuel s/ejecución hipotecaria", bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial para que lo represente. La Plata, de febrero de 2020. Dra. Maria Cecilia Tanco, Juez.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal de Trabajo número 5 del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires, hace saber en los autos caratulados Carreño Moira Guillermina c/ Castro Cecilia Analia y Otro s/ Despido, (Expte. Número 18866/16) que con fecha 28 de abril de 2017 se ha dictaminado que no habiendo el accionado NICOLÁS ALFREDO RAYMUNDO contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, Decláreselo Rebelde (arts. 12, 28 ley 11653; 59 del CPCC). Notifíquese al demandado de conformidad con lo dispuesto por el art. 59 2º párrafo del CPC. Notifíquese ...Se deja constancia que el edicto ordenado se publicara con beneficio de gratuidad (art. 22 ley 11653). -Dr. Ambrosio M. Valle, Juez del Trabajo. Morón, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. Monica Liliana Preisz, Secretaría a cargo de la Dra. Patricia Liliana Raggio, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados: "Cataldo Maximiliano Javier c/ Alvarez Mario y Otros s/Daños y Perj. Incump. Contractual (Exc. Estado)", Expte. N° MO - 36165 - 2012, cita a JOSÉ PASTOR VILLALONGA, para que en el término de 10 (diez) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Morón, 3 de febrero de 2020. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Número 2 de San Justo, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Silvia Mac Vicar de Olmedo, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Paz, notifica a ARMANDO ALBANO, D.N.I.: 12.894.466, con domicilio en la calle Colón 2203 de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Caruso Ezequiel Matias c/ Oriana S.R.L. s/ Despido y Cobro de Pesos" Expte: Nro. 9461.-El auto que ordena el presente dice: "San Justo, 12 de Noviembre de 2019. Proveyendo a la presentación de fecha 30/10/2019 13:26:54, atento al estado de autos, lo peticionado por la parte actora, y lo dispuesto por el art. 59 del C.P.C.C., a fin de notificar la Rebeldía decretada en autos a fs.177, respecto al accionado Armando Albano, publíquense edictos, por el término de dos días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (electrónico) y en el Diario N.C.O., con efecto de pago diferido, atento a que el actor goza con el beneficio de gratuidad (art 59 y 146 del CPPC; art. 12 22 y 63 ley 11653. Fdo: Dra. Silvia Noemi Mac Vicar de Olmedo. Juez." San Justo, 19 de Marzo de 2015. -De conformidad con lo peticionado, no habiendo los co-demandados Ismael Mario David; Oriana S.R.L.; Crespo Eduardo Alejandro y Albano Armando, contestado la acción a pesar de estar debidamente notificados (ver fs. 99/100, 101/102, 106/107 y 169/170,), hácese efectivo el apercibimiento mencionado y en consecuencia, déseles por perdido el derecho dejado de usar y el de ofrecer pruebas, declarándoselos en rebeldía. Para notificaciones en Secretaría. Martes y viernes (arts. 26 y 28 de la ley 11.653). Las siguientes resoluciones se tendrán por notificadas mediante Ministerio Legis.- Notifíquese.- Fdo: Dra. Silvia Noemi Mac Vicar de Olmedo, Juez. San Justo, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5, Secretaría Única del Depto. Judicial de Moron, de la Pcia. de Buenos Aires, sito en la calle Colón Nro. 151, Piso 3, Cuerpo B, de la Ciudad de Morón, hace saber que con fecha 10 de Abril de 2019 se ha dictaminado: Morón, 10 de Abril de 2019. Atento lo peticionado, no habiendo la accionada SORIA RAQUEL ZULEMA contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, Decláresela Rebelde (Arts. 12, 28 ley 11653; 59 del CPCC). Notifíquese a la demandada de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 2º párrafo del CPC. Notifíquese (a cargo) Dr. Luis Alberto Lettinich. Juez del trabajo. En el marco de los autos caratulados Forestello Mayra Camila c/ Soria Raquel Zulema s/ Despido (Expte. 64382/2017). El actor goza del Beneficio de Gratuidad a tenor del art. 20 de la Ley 20744 y art. 22 de la Ley 11.653. Morón, de Diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Punta Indio en autos caratulados "DEL POZO, JORGE ADELIO C/ BARBOSA, MIGUEL; IGLESIAS, MAXIMINO Y CLEMENTE, AMADEO S/ USUCAPIÓN" (Expte. N° 1785) sito en calle 32 n° 1155 de Verónica, cita a los demandados Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE identificado con Matrícula N° 8940 del Partido de Magdalena (65) hoy Punta indio (134) a que comparezcan a tomar intervención en autos previniéndoles que si no se presentan y contestan la demanda en un plazo de diez días se le nombrará defensor de pobres y ausentes, tal como lo determina el art. 681 del CPCC. Veronica, junio de 2018.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo del Doctor Javier Alberto Occhiuzzi. Juez, Secretaría Única a cargo de la Doctora Fernando Fabián del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown y Colon N° 151. 1er piso de la localidad de Morón Provincia de Buenos Aires en los autos caratulados Yrala Carolina Rosa C- Quintana Manuel y Otros s/Prescripción adquisitiva vicenal usucapión (Nro. de expediente MO-12032- 2011) que

tramitan por este Juzgado, cita por edictos a MANUEL QUINTANA, ENRIQUE QUINTANA, MIGUEL NAVARRO VIOLA, JULIO HARRY WOLFF, WALDEMAR LAUSEN, ALFONZO GRAIZARD, HAMILTON SISTI y ADOLFO SISTI Y A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO AL INMUEBLE sito en la localidad de Pontevedra, Partido de Merlo cuyos datos catastrales son Circ. III; Secc. D; Chacra 63, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, el presente debe publicarse por el plazo de dos días en el Boletín Oficial, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y en igual término constituyan domicilio procesal (art. 40 y 41 del CPCC.). Bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Morón, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó del departamento judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, sito en calle Bartolomé Mitre 725 de la ciudad de Pehuajó cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE FRANCISCO MADERO" Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE en cuestión, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en autos "Esnal Jordanes Mariano c/ Sociedad Española de Socorros Mutuos de Francisco Madero s/ usucapición" Expediente 1342-2019, bajo apercibimiento de designárseles al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda para que los represente en el proceso. Pehuajó, 20 de diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 10

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown N° 2257 de Mar del Plata, en autos caratulados "Martinez Souto Guillermo Raul c/ Auslender Abraham s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 126593), cita al Sr. ABRAHAM AUSLENDER y a todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción III, Sección I, Manzana 60, Parcela 16, Matrícula 92.567 del Partido de General Pueyrredón (045), para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial. Mar del Plata, 3 de febrero de 2020. Graciana M. Rago, Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa N° ME-2295-2018 - 6978, caratulada: "Artigue Claudio Adrian s/ Amenazas Simples en General Rodriguez -B- (P.P. N° 19-01-000822-18/00)", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado CLAUDIO ADRIAN ARTIGUE, de la siguiente resolución: "///cedes, 3 de febrero de 2020. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría de General Rodriguez a fs. 115, dejése sin efecto la audiencia fijada a fs. 109, para el día 26 de febrero del corriente año y cítese al imputado Artigue a primera audiencia notificándosele por edictos, intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será Declarado Rebelde (art.129 del C.P.P.).Hágase saber.Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio-Juez". Mercedes, febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia n° 1 de La Plata notifica la siguiente resolución en los autos FRANCHI GUILLERMO SANTINO s/ Abrigo ":-La Plata, 26 julio de 2019: Autos Y Vistos: Estos autos caratulados "Franchi Guillermo Santino s/ Abrigo, en trámite por ante este Juzgado de Familia N° 1 en estado de dictar sentencia: Considerando I.- El día 25 de octubre de 2018, el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la ciudad de La Plata, comunica una Medida de Protección Especial de Derechos Guillermo Santino Franchi.- II.- Según surge del Plan Estratégico de Restitución de Derechos (P.E.R.), obrante en la presentación de inicio, motiva su intervención, a partir del informe presentado por el area de Trabajo Social de la U.N.L.P, quienes informan que el niño se encuentra a cargo de su abuela paterna desde lo 18 meses de vida, conforme actuaciones vinculadas caratuladas: "Franchi Guillermo Santino y otro/a s/ Guarda de Personas", luego de cumplir con los recaudos procesales correspondientes, con fecha 11 de julio de 2014, se otorgó la guarda del niño Guillermo Santino Franchi a Domitilia Noemi Diaz (abuela Paterna). Su padre vive en la ciudad de La Plata, con antecedentes de violencia hacia su hermano, que también fue dado en adopción y su progenitora (abuela de Santino). El área de trabajo Social de la UNLP, interviene a partir de pedido de la abuela de Santino, fuera trabajadora de la Institución. La misma se acerca en el mes de agosto de 2017 a solicitar la cobertura de Acompañamiento Terapéutico para su nieto. Desde esa fecha se empieza a realizar un trabajo sostenido con el profesional Psicólogo, la At y el Colegio San José a fines de acompañar a Santino con algunas dificultades en la vinculación con pares y trayectoria escolar. El 28 de septiembre de 2018, la abuela de Santino sufre una caída en su domicilio a raíz de la cual se detecta una fractura triple vertebral. A partir de allí comienza a dificultarse el cuidado de si nieto, pese una red de apoyo de los compañeros de la escuela de Santino. Sumado a ello, es evaluada también, por observarse sintomatología neurológica. Se realiza un diagnostico presuntivo de un tumor cerebeloso. Consecuentemente, Santino ha ido alternando con distintos papàs de compañeros de la escuela donde asiste, quedando a cargo del matrimonio Daniel Gugnala y Susana Cristobal. Finalmente, en el mes de enero del año en curso, la abuela fallece. III. Con fecha 30 de noviembre de 2018, obra dictamen de la Sra. Asesora de Incapaces, en su carácter de representante en los términos del art. 103 del Cód. CyC del niño y solicita se decrete la legalidad de la medida de abrigo adoptada por encontrarse cumplidos los recaudos necesarios, debiendo informar en el término de 30 días el avance de las estrategias demarcadas (art. 35 inc. L, 35 bis de la Ley 13298, según texto ley 14.537). Resolución dictada con fecha 10 de diciembre de 2018. IV. Con fecha 26 de junio de 2019, se inician las actuaciones "Grugnola Daniel Jose s/ Tutela", desistiendo, el matrimonio de tal acción el día de 10 de julio del corriente. Ante esta situación y teniendo en cuenta el vencimiento de la medida de abrigo, se convoca a una audiencia al matrimonio, representantes del Servicio Local interviniente y a la Sra. Asesora de Incapaces, siendo escuchado Santino en esa oportunidad. Dándose intervención al Cuerpo Técnico del Juzgado. V. Finalmente, teniendo en cuenta las conclusiones volcadas por la Perito Interviniente del Juzgado e informe elaborado por la Licenciada Luisina Jaca el día 18 de julio de 2019, el Servicio Local interviniente, en virtud de los resultados obtenidos a través de las estrategias instrumentadas, la descripción del cuadro familiar de origen, el estado de situación de las causales que motivaron la medida, desistimiento a la acción de tutela efectuado por el matrimonio Grugnola Daniel Jose y Susana Cristobal, solicita se proceda a decretar el estado de adaptabilidad de Guillermo Santino Franchi, conforme Art. 607 del CCyCN, prestando conformidad la Sra.

Asesora de Incapaces mediante dictamen con fecha 24 de julio del corriente. Considerando I) Inicialmente, creo necesario volcar en este primer apartado, la normativa y lineamientos jurisprudenciales que constituyen el marco dentro del cual la decisión a adoptarse halla sustento y a los que, invariablemente recorro. Así, debo señalar que en casos como el presente, la consideración primordial del interés de los niños, impuesto por la Convención sobre los derechos de los niños en su artículo 3º y recientemente incorporado a nuestro digesto civil en su art. 706 inc c), orienta y condiciona toda decisión de los Tribunales de todas las instancias llamadas a Juzgamiento, a quienes les corresponde aplicar en la medida de su jurisdicción los tratados internacionales a los que nuestro país está vinculado, con la preeminencia que la Carta Magna les otorga (art. 75 inc. 22 de la C.N.). Así, la atención principal al interés superior del niño a que alude el precepto citado apunta a dos finalidades básicas, cuales son la de constituirse en una pauta de decisión ante un conflicto de intereses y la de ser un criterio para la intervención institucional destinada a proteger a los menores. El principio pues, proporciona un parámetro objetivo que permite resolver los problemas de los niños en el sentido de que la decisión se define por lo que resulta de mayor beneficio para ellos. De esta manera, frente a un presunto interés del adulto se prioriza el del niño (Corte Suprema de Justicia de la Nación, en "S.C. s/ Adopción", sent. del 2-8-05; v. Emilio Ibarlucía en "El interés Superior del niño en la Corte Suprema", Sup. Constitucional La Ley, 21-9-07). Así lo expresa, de manera terminante, la Convención aludida: "en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas del bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se debe atender será el interés superior del niño" (art. 3.1), orientación que ya contaba con los antecedentes de la Declaración de los Derechos del Niño (aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20-11-1959, principio 2). Tal como lo ha puntualizado el intérprete autorizado en el plano universal de dicha Convención, el Comité de los Derechos del Niño, es asunto de que los Estados Partes tomen todas las medidas necesarias "para garantizar la debida integración del principio general del interés superior del niño en todas las disposiciones legales así como en las decisiones judiciales y administrativas y en los proyectos, programas y servicios relacionados con los niños" (Observaciones finales al informe inicial de Surinam, 2-6-2000, CRC/C/15/Add.130, p rr. 28, entre otros). En igual sentido, la Suprema Corte Provincial ha definido aquel postulado como el conjunto de bienes necesarios para el desarrollo integral y la protección de las personas y los bienes de un niño dado, y entre ellos el que más le conviene en una circunstancia histórica determinada, analizado en concreto, ya que no se concibe un interés abstracto (Acs. 79931 del 22-10-03 y 99273, del 21-5-08). En igual dirección la Corte Interamericana de Derechos Humanos -opinión Consultiva oc. 17/2002 del 28-VIII-2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos con relación a la "Condición jurídica y Derechos Humanos del niño-, resolvió en el pto. 8 de la parte dispositiva: "Que la verdadera y plena protección de los niños significa que éstos puedan disfrutar ampliamente de todos sus derechos. Los Estados Partes en los Tratados de Derechos Humanos tienen la obligación de adoptar medidas positivas para asegurar la protección de todos los derechos del niño" (V. SCBA Ac. 70738, del 14-7-2010).II) En tal sentido, el artículo 9º, la CIDN impone a los Estados partes que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos, permite el apartamiento de dicha regla cuando tal decisión sea necesaria al interés superior en juego. Como ejemplo de dicha necesidad ilustra el Tratado señalando casos en que el niño sea objeto de maltrato o descuido por parte de sus padres, pues, en dichas hipótesis, se vulneraría palmariamente el derecho a la dignidad y a la integridad personal, derecho que abarca una serie de situaciones inherentes al desarrollo del niño en su aspecto físico, psíquico y emocional (Andrés Gil Domínguez, María Victoria Fama y Marisa Herrera en "Ley de protección Integral de niños niñas y adolescentes", pag. 186). Ocurre que el abuso, descuido o explotación de niños se presenta, cuando peligran -física o mentalmente-, el desarrollo saludable de toda persona menor de 18 años. Este riesgo comprende una amplia escala y puede darse ya sea por acciones o por omisiones llevadas a cabo por el padre, la madre u otras personas responsables de su cuidado. Ante la existencia de un contexto vulneratorio de la dignidad e integridad de los niños y frente a la imposibilidad de reintegrar a los mismos al seno de su familia luego de superados los obstáculos que derivaran en su separación, deviene razonable la separación permanente del núcleo familiar mediante el instituto de la adopción (aut. y ob. cit. pag. 572), toda vez que la mención que se hace en el Preámbulo de la CIDN a que el niño debe crecer para su pleno y armonioso desarrollo de su personalidad en "el seno de la familia" está referido también a la familia adoptiva, que no es de ningún modo menos familia que la biológica o natural, sino que por el contrario participa en igualdad de consideración y bondades con ésta, dado que el verdadero sustrato de la familia estriba en el afecto que vincula a sus miembros y no en la yuxtaposición de individuos provenientes del mismo tronco biológico (SCBA Ac. 79931 del 22-10-03).III) En el examen concreto del planteo esgrimido en autos adelanto que, valorando lo informado sucesivamente por los profesionales intervinientes, se puede vislumbrar con claridad las severas dificultades y el escaso interés de la familia de origen, en este caso es necesario remarcar que, conforme actuaciones vinculadas ("Franchi Guillermo Santino y otro/a s/ Guarda de Personas), Santino desde los 18 meses de vida esta a cargo de su abuela paterna, que luego de cumplir con los pasos procesales correspondientes, mediante resolución con fecha 11 de julio de 2014, se otorgó la guarda de Santino a la abuela paterna (Domitila Noemi Diaz). Sumado a ello, si bien el progenitor se presentó en dichas actuaciones, teniendo conocimiento de la situación actual de Santino, nunca peticionó nada, observándose así su falta de interés hacia él.- Sobre este último aspecto traigo a la rueda de estas consideraciones una cita jurisprudencial que sostiene que "en temáticas de familia, donde están involucradas niñas menores, de escasos años de vida, no alcanza con pregonar intenciones, sino que ellas deben corresponderse con realidades concretas y tangibles, por cuanto un juez no puede apostar conscientemente con la vida y la integridad de menores, cuya situación tiene que proteger en lugar de poner en juego. Y si algo hemos aprendido en los años que en esta Cámara resolvemos cuestiones familiares y asistimos a audiencias relativas a ellas, es que la resolución de las cuestiones de derecho de familia, especialmente cuando hay menores involucrados, se resuelve en el día a día, en la calidad de vida de esas o esos menores, en la situación de su salud, en la posibilidad de realizar un proyecto de vida o verlo truncado, en su determinada situación pone en riesgo o no su salud, integridad y valores, etc." (conf. C. 364 Sent. del 12-02-2015, voto Dr. López Mesa, "G. J. S. s/ Violencia Familiar"). Por último debo referir que conforme surge con claridad de los fundamentos que dieran origen al dictado de la ley 14528, mediante el proceso creado por dicha ley se plasma la directriz de contar con un procedimiento adecuado para terminar con la situación de niños, niñas y adolescentes institucionalizados bajo las figuras de abrigos, familias sustitutas, hogares, ONGS, guardas; hecho que en la práctica, lejos de asegurar el derecho de los niños de vivir en una familia se los conculca sistemáticamente (párrafo 11º de los fundamentos aludidos). Por tales motivos y teniendo en cuenta de manera especial el derecho inalienable de Santino a vivir en el seno de una familia que permita su desarrollo integral, se impone concluir en el acogimiento favorable de lo peticionado, y por ello disponer la declaración de estado de adoptabilidad de Franchi Guillermo Santino y la posterior

selección de postulantes del listado oficial de aspirantes a adopción a los fines de iniciar el correspondiente proceso de vinculación. IV) De tal forma, comprendiendo el desamparo a que se alude en las normas contenidas por los artículos 607 inc. c) del Código Civil y Comercial, 7 ap. 3) y 13 de la Ley Provincial 14.528 y –como plataforma de viabilidad para la futura adopción–, situaciones como la presente, corresponde sea dictada la “declaración judicial de adoptabilidad” (Graciela Medina en “La Adopción” T.I, pág.196) a fin de hacer efectivo el derecho de Franchi Guillermo Santino de estar integrados a una familia de manera definitiva como un elemento que contribuye a su desarrollo integral y estabilidad (CSJN sent.cit. y Gabriela Yuba en “El Estado de adoptabilidad y el Interés Superior del Niño en Rev. D.F. y P. Año 2 N° 10 pags. 112/7; preámbulo, arts. 2, 3, 9 y cct. De la CIDN, arts. 2, 3, 9, 10 y cts.. de la ley 26061, arts. 4, 5, 7, 12, 13 y cts.. de la ley 13298, CSJN en autos AM, MA y AM, C s/ protección especial, 31-8-2010, pub. En Rev. De derecho de la Familia y de las personas LL, año 2 n° 10, pag. 112).V) Como última consideración debo proveer favorablemente la solicitud de liberación de fondos de la familia abrigadora María Susana Cristobal y Daniel José Grugnala quienes se están ocupando en la actualidad del cuidado de Santino. De conformidad con lo expuesto, normas y jurisprudencia citada, Fallo 1) Declarar a Franchi Guillermo Santino (DNI 49.301.533) , nacido el día 2 de marzo de 2009, jurídicamente en desamparo y situación de adoptabilidad (arts. 75 inc.22 CN; 3, 8, 9, 20, 21 y cctes. de la CIDN), con los efectos previstos por el art. 607, 609 y 610 del Código Civil y Comercial, y 7 de la Ley Provincial 14.528 respecto de sus progenitores Florencia Alejandra Varela y Guillermo Fabian Franchi Diaz .- 2) Comunicar la presente al Registro Central de Adoptantes (art. 15 Ley 14.528). 3) Dar vista al Asesor de Incapaces a fin de que se notifique de la presente resolución. Librese oficio al Servicio Local interviniente. 2) Por ultimo, teniendo en cuenta lo peticionado en el acta del día 25 de julio de 2019, el saldo obrante a fs. 66, ordénese la transferencia de la suma de pesos cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta con cincuenta y cinco centavos (\$54.540.55) desde la cuenta correspondientes a los autos "Diaz Domitilia Noemi c/ Franchi Nestor Guillermo s/ Alimentos" exp. LP 41783-2015 n° 2050-9521604 a la cuenta alimentaria abierta en los presentes autos N° 2050-027-0011653/4 CBU: 0140114727205001165344 en concepto de gastos alimentarios, haciéndole saber a la familia abrigadora (Daniel Grugnala y Susana Cristobal), que en el plazo de diez días de efectuado el cobro deberá efectuar la correspondiente rendición de cuentas. Dejando expresa constancia que al solo efecto de dar cumplimiento con la presente diligencia, se procederá al levantamiento de la indisponibilidad decretada correspondiente a la cuenta alimentaria.- Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Jose Luis Bombelli. P.A.M". La Plata, 4 de febrero de 2020: Teniendo en cuenta los infructuosos intentos de notificar a Florencia Alejandra Varela –en su domicilio real- la resolución del día 26/07/2019, publíquese edicto a tal fin (Art. 3 CDN; 34 inc. 5 apart. "e" y 143 del CPCC). Se deja constancia que el correspondiente edicto deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Se hace constar la prescripción del art. 298 inc 5 del Cód Fiscal a los fines de la exención respecto del pago para tal publicación. Fdo. Omar A. Velázquez, Juez."

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-02-000835- 20/00 caratulada "Sanchez, Juan Marcelo y otros s/Robo Agravado (comisión en poblado y en banda)" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 4, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria a cargo del autorizante, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al imputado FERNANDO ELIEL DE CASTRO cuyo último domicilio conocido era en calle 9 N° 1582 - Santa Teresita (La Costa), la siguiente resolución: "Mar del Tuyu, 30 de enero de 2020. Autos Y Vistos: Para resolver en relación a lo peticionado por imputado De Castro Fernando Eliel con el patrocinio del Dr. Hector Anibal Zamora Y Considerando: I. Que en el marco de la IPP 03-02-835-20 de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada N° 1 Departamental, surge que". Que el día 21 de enero de 2018, siendo aproximadamente las 12.45 hs. dos sujetos adultas de sexo masculino que se movilizaban en una motocicleta marca Honda modelo XR Tornado 250 cc color negra y rojo; en la intersección de calles 14 y Avenida 41 de la localidad de Santa Teresita, interceptaron al sr. Luis Alberto Lapole quien había ascendido a su vehículo marca Volkswagen Suran dominio AC709RJ, antes que el mismo emprendiera la marcha; ingresando uno de los sujetos en el habitáculo, mientras que el otro permanecía a bordo de la motocicleta, para luego de amenazarlo, diciendole: "Solta la plata hijo de puta dame todo, dame todo!" (sic); y forcejear con este; se apoderaron ilegítimamente de un bolsín de color marrón que reza "Banco Provincia", que en su interior contenía la suma aproximada de quinientos sesenta y ocho mil doscientos pesos en efectivo (568.200\$); y una caja de metal color bordó imitando un libro que en su interior contenía la suma de ciento quince mil pesos (\$115.000) en efectivo; todo ello propiedad del sr. Luis Alberto Lapole; dándose luego de ello a la fuga con la res furtiva en su poder a bordo del rodado en que se conducían" Ello por cuanto surge de denuncia penal de fs. 01/03, 05/07; acta de inspección ocular de fs. 09 y vta; croquis ilustrativo de fs. 10; fotografía de fs. 11; acta de procedimiento de fs. 13/14; fotografía de fs. 15/16; informe de visu de fs. 17; fotghrafías de fs. 18/19; declaración testimonial de fs. 23 y vta, 24, vta; Captura de pantalla de fs. 25, 26, 27, 28, 29, 30; CD de fs. 31; declaración testimonial de fs. 32/33, 34/35,36/39, 42/43, 44 y vta, 45 y vta, 46 y vta, 47 y vta, 48 y vta; informe de visu de fs. 49; fotografías de fs. 50/55; precario médico de fs. 56; informe de fs. 58 y vta; fotografía de fs. 59/60 que "prima facie" corresponde calificar el delito enrostrado como robo, previsto y penado el art. 164 del Código Penal. Que en orden a las circunstancias previamente mencionadas, surge la constitución del delito prima facie calificado (conf. art. 186 del CPP) como Robo resultando imputado en dicha investigación el encartado Fernando De Castro. A respecto cabe mencionar que en el marco de la causa principal, se dispuso la detención del nombrado y en fecha 26 de enero del corriente su captura lo que fuera solicitado por el Sr. Agente Fiscal . II. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, ya la condena que registra el nombrado imputado no resulta posible, el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (art. 169 inc. 1º, 2º y 3º) por ende improcedente la eximición de prisión requerida, debiendo adelantar el suscripto, el rechazo de la pretensión impetrada por el Dr. Cesar Raúl Sivo, en relación al encartado Cristian Ivan Prado. Adundando a lo antes expuesto que conforme las constancias plasmadas en la presente IPP, entiende este Juez Garante, que se encuentran reunidos los presupuestos establecidos por por el Art. 151 del C.P.P, toda vez que a la luz de la prueba colectada emergen diferentes supuestos que habilitan al suscripto a presumir la existencia de peligros procesales que podrían obtener el cause investigativo, resultando indispensable el sostenimiento de la medida de coerción oportunamente dictada en autos, en, sin que la solicitud de eximición de prisión obture la posibilidad de ejecutar dicha orden. Que en idéntico sentido, corresponde dejar constancia que dichos presupuestos coinciden con el criterio expuesto por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Deptal en el marco de las actuaciones caratuladas "Habeas Corpus interpuesto por Dr. Estrada a favor de Beroy Marcos David en causa Nro. 03-6791-14" Causa Nro. 16.666" donde en su parte pertinente la Dra Yaltone expresó: "Las disposiciones del 2do párrafo del art. 151 del C.P.P ?es una

excepción al art. 431 del mismo cuerpo legal? Luego de un exhaustivo estudio de la cuestión traída y de la reevaluación de la posición sustentada por este Tribunal en causa Nro. 16.089 caratulada "Lantaño Gabriel E. y Lantaño Jorge P. Homicidio en Ocasión de Robo, entiendo que debo modificar mi postura por cuanto soy de opinión que la respuesta afirmativa se impone. Ello así por cuanto no es un dato menor que el art. 151 del C.P.P. luego de determinar los requisitos que debe contener la orden de detención, expresamente establece que la misma será notificada en el momento de ejecutarse o inmediatamente después" (el subrayado me pertenece.) Va de suyo que la referida disposición, consagra una concreta excepción al principio general el art. 431 del C.P.P. y que encuentra sustento en la naturaleza cautelar de la medida de coerción, cuyos fines, -asegurar los fines del proceso- sólo pueden ser efectivamente alcanzados de ese modo. La doctrina es conteste en considerar que, tratándose de una medida de coerción personal, las resoluciones provisionales que se vayan adoptando durante el transcurso del proceso deben ir siendo ejecutadas, ni bien sean dispuestas, toda vez que, de otro modo, carecerían de su sentido cautelar y provisorio del cual las mismas están investidas. En tal sentido, Jorge A. Clariá Olmedo indica que la actividad coercitiva en el proceso penal tiende a asegurarla efectiva satisfacción del resultado del proceso en cada una de sus fases fundamentales, evitando el daño jurídico que podría sobrevenir si no se alcanzan los fines perseguidos y destacando como nota característica de la detención, su inmediatez (Conforme Jorge A. Clariá Olmedo en Tratado de Derecho Procesal Penal, Tomo V, Rubinzal-Culzoni Editores, pág. 207-208). Por su parte, Carlos Creus señala que, al ser denegada la eximición de prisión, procede la detención del imputado, sin que la misma se vea impedida por la interposición de la impugnación. (conf. Carlos Creus, Derecho Procesal Penal, Editorial Astrea; Buenos Aires 1996, pág. 347) Destacando asimismo, lo señalado por Roberto A. Falcone y Marcelo M. Madina, quienes al referirse al efecto de los recursos, señalan que: según dispone el art. 431 del C.P.P. las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, salvo disposición expresa en contrario o que se hubiere ordenado la libertad del imputado. La única excepción está prevista por el art. 170 del C.P.P.. "Pero, en lo que a quó interesa, agrega que "...otras excepciones previstas con el objeto de evitar daños irreparables (embargos, inhibiciones) y personales como la detención o prisión preventiva. Las primeras, porque se disponen inaudita parte; las segundas, porque de suspenderse, podría frustrarse la consecución de los fines del proceso, impidiendo que el estado pudiera ejercer su poder sancionador frente a la comisión de un delito..." (Conf. Roberto A. Falcone y Marcelo A. Madina. "El nuevo proceso penal en la Provincia de Buenos Aires". Ed. Ad. Hoc. pág. 239)..... Similar postura se ha sostenido por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial de La Plata, en causa Nro. Q-13870/01 "Quintana Jonathan Pedro, Incidente de Eximición de Detención", Nro. de registro 342 y también por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto Judicial Bahía Blanca, en causa Nro. 8255/I Nro. de Orden 57 (Lazzarin Elba Beatriz s/Hábeas Corpus). En igual sentido y en cuanto resulta aquí de interés el señor Juez, Dr. Defelitto dijo: Adhiero por sus fundamentos al voto de la Dra. Yaltone..... El tema a decidir es si, una vez resuelta la eximición de detención en forma negativa a la pretensión del solicitante (es decir, no se hace lugar conforme lo normado en los art. 185 y 186 y ccdtes. del CPP), rige el efecto suspensivo regulado en el art. 431 del mismo cuerpo legal: "Las resoluciones judiciales no serán ejecutadas durante el término para recurrir, ni durante la tramitación del recurso, en su caso, salvo disposición expresa en contrario, o que se hubiera ordenado la libertad del imputado". En primer lugar cabe mencionar que es jurisprudencia de esta Cámara que sus resoluciones confirmatorias de la denegación de eximición de prisión, no son recurribles ante Casación, conforme lo normado en el artículo 450 del C.P.P., segundo párrafo, pues no son autos revocatorios, garantizándose de esa manera el doble conforme y que la queja que presenta la defensa ante la resolución de inadmisibilidad del recurso, no tiene efecto suspensivo. Dicho ello, entiendo que ante el dictado de una orden de detención, conforme lo normado en el art. 151, habiéndose desestimado en forma primera la eximición de detención (lo mismo sería para el caso que librada la orden de detención, se presente con posterioridad la eximición), el recurso que pueda interponer la defensa contra la denegatoria de eximición (en consecuencia no interesa que ya haya sido notificada o no), no posee efecto suspensivo y aquella -la orden de detención- debe ejecutarse en forma inmediata. Es que las medidas de coerción implican necesariamente ello, pues caso contrario, la urgencia y la necesidad de impedir que los fines del proceso se vean frustrados carecerían de sentido. Observese que el primer párrafo del art. 151 expresa que, cuando el juez libra la orden de detención, el imputado debe ser llevado inmediatamente ante su presencia. Ello implica claramente que no admite demora alguna por las propias características de las medidas de coerción. En consonancia con lo previamente indicado, resulta menester destacar que las circunstancias antes expuestas no pueden ser soslayadas por una medida de carácter dilatorio, tal y como resulta la solicitud de eximición de prisión impetrada en este caso, pues, la existencia de peligros procesales de fuga se han advertido desde el momento en que el imputado no ha sido habido en su domicilio, pese a la realización de diligencias de allanamiento a fin de concretar la medida.-En tal sentido, ha de adelantarse que la solicitud impetrada no ha de prosperar. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; 164 del Código Penal. Resuelvo: I- No hacer lugar al pedido de eximición de prisión impetrado en favor de De Castro Fernando Eliel manteniendo la medida de coerción oportunamente dictado en la presente IPP.-Notifíquese. Regístrese Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: " Mar del Tuyú, 03 de febrero de 2020 Atento el estado de la presente incidencia y lo dispuesto en el escrito proveído a fs. 2/6 , teniendo en cuenta lo actuado , procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.- Garantías N° 4 Depto. Judicial Dolores.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-004120-18/00, caratulada "Mansilla, Luca Saúl s/Estupefacientes - Tenencia para Consumo Personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)", notifica por este medio a MANSILLA, LUCA SAÚL por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 19 de Diciembre de 2019. Y Visto: (...) Y Considerando: (...) Por ello; Resuelvo: I) Sobreseer a Lucas Saúl Mansilla filiado en autos, por el delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal, previsto y sancionado por el art. 14 segundo párrafo de la Ley 23737, con fundamento en las previsiones del art. 323 inc. 3° del C.P.P. II) Disponer el Decomiso y/o Destrucción de la sustancia estupefaciente, oportunamente secuestrada en autos. (art. 23 del C.P.P. y art. 30 de la Ley 23.737). III) Regístrese. Notifíquese solo a las partes, debiendo a tales fines librarse oficio electrónico a la Fiscalía interviniente. Firme que sea remitirse los actuados a la Fiscalía." Fdo. Dr. Jose Guillermo Lugdar, Juez de Garantías. P.D.S. Ante mí: Diego

M. Montero, Auxiliar Letrado. Necochea, febrero de año 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, a cargo del Juzgado en lo Correccional número I del departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, cita y emplaza a MARCOS ADRIAN VILLALBA, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa N° 47908-19 caratulada "Villalba Marcos Adrian s/ Resistencia a la Autoridad-9493-", cuya resolución se transcribe: "NP///mas de Zamora, 3 de febrero de 2020...Atento a la incomparecencia del imputado Marcos Adrian Villalba y la imposibilidad de ubicar al mismo para notificarlo en autos, en virtud de lo informado a fs. 228, mas lo manifestado por la Defensa a fs. 231, Cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebelría. Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo, Juez. Secretaría, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a JONATHAN EDUARDO FARIAS, en la causa N° 07-00-57854-17 (N° interno 6435) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 15 de Octubre de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-00-57854-17 (N° interno 6435) seguida a Farias Jonathan Eduardo por el delito de Robo Tentado Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-00-57854-17 (n° interno 6435) respecto a Farias Jonathan Eduardo a quien se le imputara el supuesto delito de robo tentado, hecho presuntamente ocurrido el día 1 de septiembre de 2017 en la localidad de Remedios de Escalada partido de Lanús. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Jonathan Eduardo Farias, D.N.I. 44.616.290, argentino, soltero, estudiante, nacido el día 14 de julio de 1998 en la provincia de Tucumán, hijo de N.N. y de Rosa Farias, domiciliado en la calle México N° 1262 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° U3902806 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.505.047, en virtud de lo resuelto en el acápite I... Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a HUGO LUIS ZAPATA, en la causa N° 663754 (N° interno 2655) de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 13 de noviembre de 2019. Y Vistos...Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de robo presuntamente ocurrido el día 4 de marzo de 2006, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 27 de febrero de 2007 (fs. 89), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 204/vta. el Sr. Agente Fiscal, Jorge Ariel Bettini Sansoni, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 2 de marzo de 2006 (fs. 26) y el 27 de febrero de 2007 (fs. 89), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 195/199 y 200, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Hugo Luis Zapata, en la presente causa N° 663754 (n° interno 2655) que se le sigue en orden al presunto delito de robo, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II) Sobreseer al imputado Hugo Luis Zapata, titular de D.N.I. N° 18.143.621, argentino, divorciado, herrero, nacido el día 30 de junio de 1966 en Lomas de Zamora, hijo de Angel Alberto Zapata y de María del Rosario Acosta, domiciliado en calle Magallanes N° 219 de la localidad de Tristán Suarez partido de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 01431451 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 596.264, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a HIGINIA AGUILERA, en la causa N° 07-02-15689-16 (N° interno 6545) de trámite ante

este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), lo siguiente: "///field, 11 de Julio de 2019. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 07-02-15689-16 (nº interno 6545) seguida a Higinia Aguilera por el delito de lesiones leves, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la Extinción de la Acción Penal de la presente causa N° 07-02-15689-16 (nº interno 6545) respecto a Higinia Aguilera a quien se le imputara el supuesto delito de lesiones leves, hecho presuntamente ocurrido el día 30 de septiembre de 2016 en Avellaneda. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer a la encartada Higinia Aguilera, titular de D.N.I. N° 16.095.949, de nacionalidad argentina, viuda, ama de casa, nacida el día 11 de enero de 1963 en la Provincia de Misiones, hija de Leonor Aguilera y de Agueda Silvero, domiciliada en calle Pasaje Cerrito N° 1955 planta alta departamento 5 de Avellaneda, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O3342983, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.521.429, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado.". Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita a GASTON NAVEIRO, por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-49980-16 (Nº interno 6131) seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificada, cuya resolución infra se transcribe: "///field 4 de Febrero de 2020.-Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Naveiro Gaston por Intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.". Banfield, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ DANIEL ANIBAL, poseedor del D.N.I. 37559148; nacido el 19/12/1993 en Ciudad Autónoma de Bs. As., hijo de Alfredo y de Natalia Elizabet Torres, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 01-7698-18 (Registro Interno N° 8417), caratulada "Gonzalez Daniel Anibal s/ Hurto". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención a lo que surge del informe de fs. 97 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del C.P.P.-A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su Rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02-2729-09, seguida contra Hugo Ariel Eniz; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Mauricio Diaz, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de Noviembre de 2019. Autos y Vistos:....; Resuelvo:I.- Sobreseer totalmente a HUGO ARIEL ENIZ, D.N.I. N° 26.496.141, en orden al delito de Homicidio Culposo previsto y reprimido por el art. 94 del Código Penal por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el archivo de la presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA).Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Firmado Gastón E. Giles. Juez de Garantías Nro. 3 Deptal. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 03 de Febrero de 2020. Autos y Vistos: Atento lo que surge de lo informado a fs. 189 de la presente causa, donde se informa el resultado negativo por no ser habido en el domicilio fijado por el imputado Hugo Ariel Eniz , y lo resuelto por el suscripto a fs. 183 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a RODRIGO EMANUEL COTOBARREN con último domicilio en calle 56 N° 3730 de la ciudad de Necochea en causa nro. 15682 seguida a Lanzetta Pablo Ariel por el delito de robo calificado la Resolución que a continuación de transcribe: ///del Plata, 1 de febrero de 2019. Autos y Vistos: A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctimas, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen

preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ///del Plata, 4 de febrero de 2020. Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Darío Carlos Segundo. Por medio de la presente, notifica, por el término de cinco días, a DIEGO ALEJANDRO ROJAS - argentino, titular del D.N.I. nro. 30.162.325, nacido el día 29 de enero de 1982 en Ezeiza, hijo de Ramón Teobaldo y de Irma del Valle- conforme lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal. El presente se libra en causa nro. 437018 -1929/4- del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, seguida a Diego Alejandro Rojas en orden al delito de Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que se debe notificar y el que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 6 de diciembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa Nro. 437018 (registro interno nro. 1929/4) y Considerando: Que durante el tiempo fijado por este Tribunal en el decisorio de fs. 55/57, el imputado Rojas conforme las actuaciones glosadas en autos, ha reparado el daño en la medida ofrecida, ha cumplido con la obligación que le fuera impuesta, y no ha cometido nuevo delito. En consecuencia, siendo de aplicación la normativa del Artículo 76 ter. del Código Penal, corresponde extinguir la acción penal en estos autos, siendo ello así y de conformidad con lo establecido en el 341 del Código Procesal Penal se deberá sobreseer al mencionado. Por todo lo expuesto éste Tribunal, Resuelve: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa nro. 437018 seguida a Diego Alejandro Rojas por el delito de Robo Simple. (Artículos 76 ter. -cuarto párrafo- y 164 del Código Penal). II.- Sobreseer A Diego Alejandro Rojas, argentino, soltero, titular del D.N.I. nro. 30.162.325, nacido el día 29 de enero de 1982 en Ezeiza, hijo de Ramón Teobaldo y de Irma del Valle en orden al delito de Robo Simple, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la acción penal (Art. 341 del C.P.P.)- Hágase saber al Patronato de Liberados, al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia.- Notifíquese y archívese. Fdo. Dres. Marcos Martínez, Darío Segundo y Eduardo Banchieri, Jueces...". Secretaria...". "Lomas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención a lo que surge de los informes de fojas 109, ignorando actual lugar de residencia de Diego Alejandro Rojas, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal, líbrese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a efectos de notificar la resolución dictada a fs. 95. A sus efectos, líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. (Artículo 129 del Código de Procedimiento Penal). Fdo: Dr. Darío Segundo, Juez. Secretaria, 3 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BENITEZ MARCOS RAMÓN, poseedor del D.N.I. N° 34.413.950; nacido el 17/03/1989 en Resistencia, hijo de Adolfo Benitez y de Ermelinda Cabral, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa nro. 07-01-5821-18 (Registro Interno N° 8482), caratulada "Benitez Marcos Ramon s/ Abuso Sexual". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "/mas de Zamora, 3 de febrero de 2020. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculso Marcos Ramón Benitez, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana Maria Tenuta cita y emplaza a MARÍA ASSELBON, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-38029-18 (nº interno 6810) seguida al nombrado en orden al delito de resistencia a la autoridad y usurpación propiedad cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de febrero de 2020. Y Vistos: Esta causa N° 6585/2018 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-00-38029-18 (nº interno 6810) de este Juzgado caratulada "Asselbon María y Cabrera Ariel Liberato s/ resistencia a la autoridad y usurpación propiedad" y Considerando: Lo planteado por la Sra. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 142, la notificación de la Defensoría Oficial a fs. 140 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo la encartada Asselbon María constituido domicilio en la calle Falucho N° 1005 de Burzaco partido de Almirante Brown, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Clara Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Asselbon María por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín

Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su Rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta cita y emplaza a ROBERTO CARLOS SACACA MAMANI, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-6700-18 (n° interno 7180) seguida al nombrado en orden al delito de hurto y/o encubrimiento, cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de febrero de 2020. Y Vistos: Esta causa N° 5105/2019 del registro de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental y N° 07-01-6700-18 (n° interno 7180) de este Juzgado caratulada "Sacaca Mamani Roberto Carlos s/ hurto y/o encubrimiento" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal de Juicio en el escrito de fs. 76, la notificación del Defensor Particular a fs. 77/78 y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y habiendo el encartado Sacaca Mamani Roberto Carlos constituido domicilio en Manzana 24, casa 298 de la Villa 1-11-14 de Capital Federal, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, la Suscripta, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que: "... El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo Declarará Rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal Tº II, Pag. 91 Ed. Córdoba). Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Citar a Sacaca Mamani Roberto Carlos por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) Suspender los términos del plazo de citación a juicio hasta que se obtenga el resultado de los edictos publicados. Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - En el Proceso Penal N° 03-02- 1141-13 seguido a Rodríguez Ezequiel Enrique por el delito de Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3 a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Mauricio Díaz, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido EZEQUIEL E. RODRIGUEZ, cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Tandil, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 16 de Septiembre de 2.020.- Autos y Vistos:...; y Considerando:..., Resuelvo: I.- Sobreseer totalmente a Ezequiel Enrique Rodríguez, argentino, D.N.I. N° 31.560.416, nacido el 23 de Febrero de 1.985 en Tandil, Pcia. de Buenos Aires, hijo de Enrique Antonio y de Mirta Nelly Lavayen; en orden al delito de "Encubrimiento" (art. 277 inc. 1º Cód. Penal) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los arts. 59, inc 3º y 62 del Código Penal y art. 323, inc 1º, del Código Procesal Penal. II.- Disponer el Archivo del presente ordenando su destrucción transcurridos cinco años contados a partir del presente resolutive (Arg. Art. 115 c) 3º Ac. 3397/08 SCJBA). Regístrese. Notifíquese. Firme, practíquense las comunicaciones de ley. Fecho, devuélvase el Proceso Penal a la U.F.I. interviniente a sus efectos, sirviendo el presente de atenta nota de remisión. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". A continuación se transcribe el auto que dispone el presente, que reza: "Dolores, 03 de Febrero de 2.020. Autos y Vistos: Por recibido el presente Proceso Penal proveniente de la Defensoría Oficial Dptal. con sede en Mar del Tuyú, atento lo manifestado por el Dr. Paladino, a fs. 138 y lo resuelto por el Suscripto a fs. 127 y vta., procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón E. Giles. Juez".

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS – El Señor Juez Dr. SANTIAGO Luis Marchió, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a GONZALO IGNACIO FORZANO LOPEZ D.N.I. N° 42.629.107, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1679-2019 - 7162 - "Forzano Lopez Gonzalo Ignacio s/ Robo Simple en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "///cedes, 12 de diciembre de 2019. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Gonzalo Ignacio Forzano López bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez en lo Correccional. Secretaría 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a MARTIN FERNANDO QUINTEROS del resolutorio abajo transcripto, recaído en el marco de la causa n° ME-3521-2018 (7632), "Quinteros, Martín Fernando s/ Hurto Simple": "///cedes, 4 de septiembre de 2019. Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 12 de julio de 2019 (fs. 150/158 vta.), practique el Actuario cómputo de pena (art. 500 del C.P.P.). Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Señora Juez: Informe a V.S. que el aquí encausado Martín Fernando Quinteros fue aprehendido en autos con fecha 26 de octubre de 2018 (ver fs. 1/2), habiendo

dispuesto la Sra. Agente Fiscal de Instrucción el día 27 del mismo mes y año, la libertad del nombrado conforme las previsiones del art. 161 del C.P.P. (v. fs. 23/vta. y 28); y que el día 13 de noviembre de 2018, el Sr. Juez de Garantías interviniente resolvió librar orden de detención sobre el imputado, medida que fue materializada en esa misma fecha (v. fs. 36/39), permaneciendo privado de su libertad hasta el día 11 de agosto de 2019 (v. fs. 165/vta. y 199), fecha en que se concedió la excarcelación, por haber alcanzado las partes acuerdo de imprimir a la causa de epígrafe el trámite del juicio abreviado, pactando una pena de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, y operando el vencimiento de dicho período en esa fecha. Así, la pena de nueve (9) meses de prisión de efectivo cumplimiento, impuesta mediante el fallo recaído a fs. 150/158vta., el cual quedó firme el día 3 de septiembre de 2019, venció el 11 de agosto de 2019 y su registración caducará a todos sus efectos, el día 11 de agosto de 2029 (art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 4 de septiembre de 2019. Fdo. Natalia Soledad Martín- Auxiliar Letrado- ///cedes, 4 de septiembre de 2019. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la actuaria y no observando la Suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y de los interesados (art. 500 y ccdtes. del C.P.P.). Hágase saber al condenado que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos noventa pesos (\$ 390) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima al pago en el plazo de cinco (5) días, debiendo acompañarse la constancia correspondiente en este Juzgado; bajo apercibimiento de dar intervención al Departamento de Cobro de Honorarios de Peritos Oficiales y Ejecución de Tasa de Justicia de la S.C.J.B.A. Departamental (Art. 334 del Código Fiscal; art. 77, ley 15.079). Hágase saber. Fdo. Gisela Aldana Selva- Juez en lo Correccional- Ante mí: Gerardo César Simonet: Secretario". Mercedes, 3 de febrero de 2020. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a SERGIO GONZALO CURBELLO SANCHEZ, uruguayo, sin apodos, D.N.I. N° 93.004.876, empleado, nacido el 28 de enero de 1984 en Montevideo, Uruguay, hijo de Gonzalo (f) y de Isabel Sánchez, con último domicilio conocido en calle Mar del Plata s/n, barrio 'Mi rincón', Estancia Los Paraísos de la localidad y partido de General Rodríguez (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° ME-1136-2018 (7228), "Curbello Sanchez, Sergio Gonzalo s/ Amenazas Simples (2H) en concurso real con lesiones leves doblemente calificadas por cometerse contra quien mantenía una relación de pareja y mediando violencia de género", bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde." Mercedes, 3 de febrero de 2020. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica AL TITULAR/ RESPONSABLE LEGAL DE LA IGLESIA EJERCITO DE SALVACIÓN, con domicilio en calle Av. Antartida Argentina y Benito Lynch, en causa nro INC-16066-2 seguida a Gianica José Luis la Resolución que a continuación de transcribe: "//del Plata, 2 de octubre de 2020. ... 4:- No habiéndose recibido el oficio librado a la víctima en autos principales, librese nuevo oficio a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierase también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.... Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal." Y, /// del Plata, 3 de febrero de 2020. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 6 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"... No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...". Atento lo informado a fs. 10/12 notifíquese a la víctima por medio de publicación de edictos en el Boletín Oficial. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

feb. 7 v. feb. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N 3 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24 de esta ciudad, cita a DOCTEUR RICARDO JAVIER, con DNI N° 33.722.220 de nacionalidad Argentina, hijo de José Luis Docteur y de Yolanda Esther Trinquinaglia, con último domicilio conocido en calle Rademil N° 615 de la ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° 3600, caratulada: "Arroyo Juan Pablo Martín y Retamoso Raul Omar - Atentado contra la Autoridad Agravado - Docteur Luis Sebastian, Docteur Ricardo Javier y Spinella Sergio Nicolas - Atentado contra la Autoridad" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 16 de Diciembre de 2019. Atento al informe hecho conocer por la instrucción Policial a fs. 315, con relación a la citación y notificación del imputado y lo manifestado por la defensa a fs. 322/323 ordénese la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días y a fin de citar a Juicio a Docteur Ricardo Javier, para que comparezca ante el Juzgado en causa N° 3600 que se le sigue por el delito de Atentado a la Autoridad y Atentado a la Autoridad Calificado, en

el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (conf. arts. 129 y 303 del C.P.P.) Oficiase al Boletín Oficial a tal fin. Fdo. Dra. Luciana B. Díaz Bancalari. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Atentado Contra la Libertad deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Bmé. Mitre N 24 de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo/a rebelde en causa N° 3600 de este registro. (arts. 129 y 304 del CPP. San Nicolás, 16 de diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3 de la ciudad de San Nicolás, cita y emplaza por diez días a PASCUAL FUENTES, HERMINIA FUENTES DE ROMERO, CECILIA BRACHESTI VIUDA DE FUENTES y CRISOTORO RAFAEL FUENTES y/o sus herederos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial. Cítese asimismo a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es Circ. VI, Sección A, Manzana 5 Parcela 2 de Conesa a estar a derecho en los autos "Micucci Alda Irma c/Fuentes Rafael Sus Sucesores s/Prescripción Adquisitiva Vicenal-Usucapión". San Nicolás, 25 de noviembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a oponerse al cambio de apellido de la menor MELANY DE LOS ANGELES MANAVELLA. San Nicolás, diciembre de 2019.

1° v. feb. 7

Edictos Sucesorios

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Ramallo, Secretaría Única, Depto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO DUSSO. Ramallo, 2020.

feb. 5 v. feb. 7

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de acreedores de JUAN SANTIAGO LAUMAN. Coronel Suárez, 27 de diciembre de 2019. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANABELLA NORA RAGUSA. La Plata, febrero de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BURACZOK ANGELA. La Plata, noviembre de 2019. María Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANABELLA NORA RAGUSA. La Plata, febrero de 2019. Horacio Lisandro Stefanizzi, Auxiliar Letrado.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HOMERO ELVECIO CAL y ELSA AMERICA CORFIAS. Lanús, 20 de diciembre de 2019.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (Tres) del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE LOPEZ y MARIA CRISTINA REY. Morón, 23 de diciembre de 2019. Paula Belen Tansini. Auxiliar Letrada

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno de Tres Arroyos, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO OSCAR FERRARI. Tres Arroyos, de de . Dr. Hernando A. A. Ballatore. Secretario.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIO PIZZUTO. Morón, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORLANDO MATILDE CATALINA. La Plata, diciembre de 2019. María

Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 (tres) de Morón, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de CRISTIAN NICOLAS SOSA. Morón, 13 de noviembre de 2019. Laura Andrea Moro, Juez
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO SCHMIDT. Coronel Suárez, 27 de noviembre de 2019. Marcela Andrea Wagner, Secretaria.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FLORETINA CARO FLORES. Miramar, febrero de 2020.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA DE LAS NIEVES FUENTES CAVIERES. Morón, 27 de diciembre de 2019. Paola V. Sinigalli. Auxiliar Letrada
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GOMEZ DOMENECH ROBERTO CARLOS. Bahía Blanca, 2019. Bonifazi Silvia Andrea, Secretaria.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACK ROBERTO MARIANO. Morón, diciembre de 2019. Cynthia L. Santellan. Auxiliar Letrada
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL ARES. Bahía Blanca, 2019.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°5 del departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTICANI, NORMA AURORA. La Plata, 3 de febrero de 2020. Luis Javier Coto, Auxiliar Letrado.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 2, Secretaría Unica de Pergamino, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de IRMA ELECTRA CASTILLO.- Pergamino, de Diciembre de 2019.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FUNICELLI MARIA DEL CARMEN (L.C. 2731644).- Azul, Diciembre 19 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LARDAPIDE ELSA ALICIA (DNI 3811882). Azul, noviembre 22 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAPIA WALTER RAMON (DNI 13617410). Azul, noviembre 29 de 2019. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N°3, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN JOSE TOSAR. Pergamino, diciembre de 2019. Conste.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO LIONEL ROCA. Pergamino, diciembre de 2019.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL SOSA. Pergamino, diciembre de 2019.
feb. 6 v. feb. 10

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. 62.609, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE DOMINGO ANGEL HUMBERTO. Pergamino 20 de diciembre de 2019. Conste.

feb. 6 v. feb. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge Daniel Balbi, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marta Beatriz Bernard, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SANGUIN JORGE MARIO, DNI 10.899.085. Necochea, 27 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GLADYS HANISCH. La Plata, 3 de febrero de 2020.

feb. 6 v. feb. 10

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única del Dto. Judicial Necochea cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OBEN OBDULIO ORDUNA.

POR 1 DÍA -El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARFIL ANTONIO Y BONILLA DOLORES. La Plata, 3 de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría a cargo del Dr. German Sanchez Jauregui, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DIAZ CESAR OSCAR. Necochea 11 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n°19 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRIZUELA DANIEL ALBERTO. La Plata, 3 de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Mattii Orlando Daniel, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, cita y emplaza por (30) días a herederos y acreedores de FRANCIA RAUL HERMIDES. Necochea, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don CAMILLONI, OSCAR ALFREDO. Daniel Eduardo Conti, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 11- San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO SEBASTIAN LIMARDO. San Martín, febrero de 2020. Patricia Gabriela Wassouf, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA CARLOTA NEUT y CARLOS JOSE FENOCCHIO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ NELIDA CARMEN. Gral. San Martín, 3 de febrero de 2020. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA TERESA SANSO. Gral. San Martín, 3 de febrero de 2020. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON LEOPOLDO RODRIGUEZ. Gral. San Martín, 3 de febrero de 2020. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICINDA MARTINEZ y de HORACIO MORA. Gral. San Martín, 3 de febrero de 2020. Justo Manuel Salinas, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PAGLIARO FELIPA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 3 de febrero de 2020. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de PEREZ, ROSA. General San Martín, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEVERO TEBEZ. La Plata, de Febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA NOEMI ARANDA Y/O ELVIRA ARANDA Y/O ELVIRA NOEMI ARANDA DE PADIN. La Plata, 4 de Febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LORENZO, MARIA INES. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Necochea, a cargo del Dr. Orlando Matti, Secretaría Única a cargo del Dr. Néstor Gallina, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de GRILLI JORGE ENRIQUE y GARRIDO ALICIA ESTER, para que hagan valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAYAGO HENRIQUE SEBASTIÁN. Morón, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO DIAZ. Lomas de Zamora, de febrero de 2020. María Lorena Bodelo, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARROYO ROSA MARIA. Lomas de Zamora 23 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍO DE CICCIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (Artículo 2340 del CC y C). Lomas de Zamora, de Diciembre de 2.019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ISABEL MIGUEZ. Morón, 3 de febrero de 2020. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de Morón, en los autos caratulados "Grosclaude Susana s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 56179/19), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SUSANA GROSCLAUDE. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA LOMBARDO. Morón, 3 de febrero de 2020. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MODESTO ORTELLAO. Morón, 23 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante CLEMENTINA SAN MARTIN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO DOMINGO PORRO. Bragado, 27 de diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO FORTUNATI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 3 de febrero de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANDRES SANTANATOGLIA. Morón, 3 de febrero de 2020. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA GARCIA. Morón, Secretaria, octubre de 2019. Agustín César Aguerri, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA OFELIA SAYAL. Bragado, 15 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO MAZZARELLA. Morón, 3 de febrero de 2020. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALDO ANIBAL CALAMITA. La Plata, 3/2/2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 - Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ MANUEL y DIEGUEZ JUSTA ANGELICA. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Morón, pdo. del mismo nombre, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO DAMIÁN RODRÍGUEZ. Morón, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA VICTORIA BARRIOS. Morón, 3 de febrero de 2020. Paula Susana Potenza, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BEATRIZ MORAGAS. Bragado, 6 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO ENRIQUE SERENA. Morón, 3 de febrero de 2020. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BELACHUR ERNESTO RUBEN, DNI 4.813.218 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 734 del CPCC). Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO BARTOLOME ROLDAN y HAYDEE ELIA GIMENEZ. Morón, Secretaría, 27 de diciembre de 2019. Alejandra I. Piccoli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LESCANO, YLDA FLORENTINA. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 27 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINA OLIVERA, FEDERICO. La Plata, 16 de Diciembre del 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARISA VERONICA DIAZ. Bragado, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CZARNECKA, EDUVIGIE. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Secretaria Única, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BRUNO DE BONIS y FALVO ANGELA para que lo acrediten (Art. 2.340 CCyC).- San Justo, 12 de diciembre de 2019. Dr. Agustin Marano, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de LARRACHADO, PEDRO LUIS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.- Mariano Gaston Sohaner, Juez. San Justo, de febrero de 2020.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-15269-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROCHELLI ANGEL LUIS - DNI M 4126421. Mar del Plata, 4 de febrero de 2020. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-21276-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SOTO CABRERA FRESIA DEL CARMEN - DNI 18589827. Mar del Plata, 4 de febrero de 2020. Gabriela Alejandra Soto, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARGARITA HECKERT. Morón, 5 de febrero de 2020. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LYDIA MATILDE ANTOGNOZZI y ALCIDES ALDO CALABRIA. Mar del Plata, 4 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO LUIS RODRIGUEZ. Morón, 3 de febrero de 2020. Erica Pamela Macht, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACACE HUGO y FABBI RODA JOSEFINA. Mercedes, 04 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 5 Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ALEJANDRO CHACOMA Y SEGUNDA FILOMENA ALANIS. San Justo, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Unica del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO ROGELIO BASSO y BLANCA ESTHER MEDRANO y/o BLANCA MEDRANO. Morón, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA GUILARDUCCI. Morón, 27 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO GONZALEZ. Mar del Plata, 3 de diciembre de 2019. Franco Botta. Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN JORGE LOZZIA Y EMA GONZALEZ. San Justo, 04 de Febrero de 2020. Claudia Gabriela Tabacman. Auxiliar Letrada Adscripta

POR 1 DÍA - El Dr. Hernán Félix Krzyszycha, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, Departamento Judicial Mar del Plata, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR ALBERTO AGÜERO, argentino, DNI 31.558.478, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mar del Plata, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LONCAR ANA MARIA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Morón, 27 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de SILVIO RAFAEL SIMONETTI, LE 7300740. Carolina M. Canale - Auxiliar Letrada - Juz. Civ. Com. N° 1. Tandil, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERNE NORBERTO LUIS. Jorge Eugenio Del Valle Cella, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, herederos y acreedores de VICTORIO MAZZA, MARIA CONCEPCION ROLLA, NELLY MERCEDES MAZZA y HECTOR JULIO CARDOZO y/o HECTOR JULIO CARDOSO (conf. arts. 2340 del CCyC y 734 del CPCC). Morón, febrero de 2020. Jorge Eugenio del Valle Cella, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIO CESAR FRANCESETTI (Art. 734 del C.P.C., Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIANA MARIA ISABEL GARCIA. Tandil, 4 de febrero de 2020. Sandra G. Perez Rolie

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gracia Laura Barbieri, en los autos caratulados "Montero Maria Irene s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° MO-46030-2019), cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTERO MARIA IRENE. Morón, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón sito en Brown y Colon s/n primer piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ALVAREZ ENRIQUE, DNI 93205486. Morón, 17 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ORTIZ DE ZARATE. Morón, 17 de enero de 2020. Javier Alberto Occhiuzzi, Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 27 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MOLINA OLIVERA, FEDERICO. Secretaría, La Plata, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro.1 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAIMUNDO ORTIZ DE ZARATE. Morón, 17 de enero de 2020. Javier Alberto Occhiuzzi, Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Brandsen cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMÓN ALEJANDRO PAGIOLA e IRMA MICAELA SAAVEDRA. Brandsen, 4 de Febrero de 2020. Claudio Daniel Sorokowski, Secretario Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Javier Alberto Occhiuzzi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COMES, EDUARDO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 7 y 2340 del CCCN).. orón, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Pringles, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA LUISA ARMENDARIZ. 9 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a herederos y acreedores de CARRADORI MARIA DE LOS ANGELES.

POR 1 DÍA - El Juzgado en Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Necochea, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEXI BEDER BIRGE. Necochea, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 10 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ OSCAR HUGO. Morón.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 de Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE MANUEL MENENDEZ PEREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, 16 de abril de 2019. Dr. Mariano P. Santos Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DENTINO. Morón, 19 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ENRIQUE CARABAJAL. San Justo, 4 de febrero de 2020 C. Veronica Lorenzo, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 (Diez) de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO JAVIER SAAVEDRA. Valeria Andrea Mieras, Secretaria. Morón, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de VILLEGAS ALEJANDRO HERNAN.- Avellaneda, de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLO GORGONIO. San Justo, 18 de Diciembre de 2019.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ JOSE CARLOS. San Justo, 03 de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GALLO GORGONIO. San Justo, 3 de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE MALVINA HUE. San Justo, 04 de Febrero de 2020. Claudia Gabriela Tabacman, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERA ESTRELLA PURA. La Plata, 3 de diciembre de 2019. María Soledad Cline, Auxiliar Letrada.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLETTI BELIA LEONOR. San Justo , 23 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLETTI BELIA LEONOR. San Justo, 03 de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TESORO NORMA IDELMA. San Justo, 03 de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTERNO AMALIA MARIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 4 de febrero de 2020. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILDA TERESITA BORELLI. Bahía Blanca, 17 de diciembre de 2019. Fdo.: Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MARIO CANDIA. Saladillo, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROUCO MAGDALENA JOSEFA. Bahía Blanca, 27 de diciembre de 2019. Claudia Alejandra Verna. Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIAMBRA, LYDIA DORA; CARRERA, OSVALDO ENRIQUE y CALVET, GLORIA RAQUEL. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO ALBERTO BARONA. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SOSA JUANA ENRIQUETA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 4 de febrero de 2020. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE JOSÉ CABRERA, DNI. 5249727. Bolívar, diciembre de 2019. Claudia Oroz, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bolívar, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ESTHER FREDES, DNI 1.437.941. Bolívar, 27 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES PONCE Y JUAN JORGE RODRIGUEZ. San Justo, 4 de Febrero de 2020. Claudia Gabriela Tabacman, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única cita y emplaza a herederos y acreedores del causante MONTES ELBA ESTHER y/o ESTER, por 30 días a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 02 de diciembre de 2019. Dra. Dominique E. Arnaud Abogada. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPRESTI MARTA LAURA y ANDREO JULIO OSCAR para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 4 de febrero de 2020. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SARTORI ARMANDO RAUL y GAY TERSILLA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 4 de febrero de 2020. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-37634-2019, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARNICERO HECTOR ALFREDO - DNI M 5304387. Mar del Plata, 4 de febrero de 2020. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de 9 de Julio, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de WALTER MARÍA BATALLA (D.N.I. 17.350.851). Nueve de Julio, 31.01.2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-34873-2018, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PICON ABEL - DNI M 5285008. Mar del Plata, 4 de febrero de 2020. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. N°12, Secretaría Única de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ GLADYS SAEZ y RUFINO RAUL CIDANEZ. Mar del Plata, diciembre 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPURRO OLGA OFELIA para que dentro del plazo de treinta días lo acredite. Gral. San Martín, 4 de febrero de 2020. Damian Esteban Gonzalez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de ELDA FELISA ARIZTEGUI DNI 0.865.338 a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 3 de febrero de 2020. Dr. Federico Adrian Vicente, Secretario de Actuaciones.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ROBERTO RODOLFO ARDUINI y Doña MARIA SURDO y Doña SILVIA CARMEN ARDUINI para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Número 12 de Mar del Plata, cita y empleaza por 30 días a herederos y acreedores de NESTOR OSCAR SAEZ. Mar del Plata, 13 de diciembre de 2019. Fdo.: Veronica V. Cabrera Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria Única, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DELFINA CORREA y FELIX RAMÓN FIRPO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Alvarado cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ESTELA SORDELLI. Miramar, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Melazo Elida Ines S/ Sucesion Ab Intestato" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MELAZO ELIDA INES (DNI F 3000014). Mar del Plata, 3 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de 9 de Julio a cargo del Dr. Alejandro Raúl Casas, Secretaría Única, a cargo del Dr. Raul Granzella, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores doña CELIA IRMA BAUZON y don FRANCISCO BAUTISTA TARTARA. 9 de Julio, 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de LEDESMA ELSA ESTHER D.N.I. 3.101.536, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ledesma Elsa Esther S/ Sucesión Ab-intestato". Mar del Plata, 13 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO FERNANDEZ, DNI 4637781. Balcarce, 8 de noviembre de 2019. Dr. Adalberto A. Rodríguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 2 Sede Lanús del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JOAQUIN ALTOMARE. Lanús, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MONICA SILVIA SERRA (DNI N° 11.506.680). Mar del Plata, 3 de febrero de 2020. Gabriela R. L. Martinez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata. Cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de IDA ANGELA ADDIECHI. La Plata, 4 de diciembre de 2018.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO ISABEL CATALINA (DNI: N° 3.889.824). Mar del Plata, 3 de febrero de 2020. Daniel Pellegrino, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, a cargo de la Dra. Mabel A. Scasso, Secretaría Única a cargo de la Dra. María M. Llanos, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LILIANA NOEMÍ ROALES (art. 734 del C.P.C.). Mercedes, 30 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA ELBA LOPEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENOVESIO LUIS ALBERTO. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIRANDA ALDO ALBERTO. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado Salto cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCIÓN ROSA LLOBET. Salto, 03 de febrero de 2020 - Adriana N. Pelagalli. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO RAUL CEJAS y ELBA MARIA PETRINI. Chivilcoy, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA EDELMIRA DOPAZO. La Plata, 4 de febrero de 2020. Pablo A. Di Carlo, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por Treinta (30) días a los herederos y acreedores de Don SELCI JOSE MARIO y Doña SERCI MARIANA. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del departamento judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de TRINIDAD SUAREZ (artículo 734 del C.P.C.C.). Mercedes (B), 27 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 1 Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA AMANDA LAGANA. Morón, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ayacucho, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don RAUL MARTIN OLHABERRY.- Ayacucho, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Matanza, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, IRAOLA OSCAR FRANCISCO, D.N.I. 5.213.174. San Justo, de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Ayacucho, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Don JULIO BERNARDO ARRABIT y Doña CLOTILDE VICENTA ESTANGA. Ayacucho, 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don ENRIQUE JOSE DE SAINT GEORGES y Doña MARIA ELISA PROFETA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la Localidad y Partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ECHEHUN, OSVALDO EFFRAIN. Gral. San Martín, febrero de 2020. Diego Alejandro Martínez, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA QUINTANA. La Plata, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RUFINA AGUILAR, 4.095.682 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Aguilar Rufina S/ Sucesión Ab-intestato", Expte. n° MP-36845-2019 (RGE:MP-36845-2019), Mar del Plata, 16 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BATISTA BARRIOS NUÑEZ, CLOTILDE y de DUARTE, MIGUEL ANGEL. San Justo, de enero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Ayacucho, Secretaría Única, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL PEDRO ROQUE LEZAMA CAMBET y doña JOSEFINA TRINIDAD MARTINEZ. Ayacucho, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores de EMA GRACIA LOFEUDO y MARIA MICAELA LOFEUDO. La Plata, 28 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARRO RICARDO ADOLFO. América, a los 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE OSVALDO VALENTIN. La Plata, 4 de febrero de 2020. Maria Lila Martinez Campodonico. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de

ACOSTA CARMELO UBALDO, DNI 5450364. General La Madrid, 19 de diciembre de 2019. Orlando Oscar Simón, Abogado - Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HONORIO SANTIAGO LARRONDO, DNI 5.355.055 y MARIA ELVIRA INFANTINO, D.N.I. 1.432.949. Benito Juárez, 26 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza sito en Salta 2269, La Matanza, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, Don HECTOR VICENTE MACHADO Y DOÑA TERESA GONZALEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). La Matanza, 04 de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría única de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MARIA CORIA. La Plata, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CAPODIECI LUCIA. Lomas de Zamora, de Febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ERNESTO CENDRA y NELIDA ESTHER STEFANINSKI. Lomas de Zamora, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA BARRAGAN. Quilmes, 27 de noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DANIEL GOMEZ y ELISA MANUELA CARRUEGO. Quilmes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña BROUDIN NORMA MERCEDES. Gral. San Martín, 4 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN EUGENIO LUGO. La Plata, 27 de Diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña/Don PISANI DOMINGO RAFAEL. Gral. San Martín, 3 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ RAUL ABEL. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CASATARO. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. Fernando Javier Ramos, Auxiliar Letrado.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO ÁNGEL RAUTA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA ESTHER NETO. Bahía Blanca, 4 de febrero de 2020. Maria Damiana Frías, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA IRIS MOLINARI, D.N.I. n° 6.506.358. Quilmes, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n°6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URQUIZA AURELIA ISABEL. Quilmes, 30 de octubre de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIDALE FERNANDO MARIO. Quilmes, 9 de septiembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña VITA GERARDI y Don GASPAS MULE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y

acrediten vínculo con el causante. San Martín. Alberto Jorge, Secretario.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CINTIONI LUIS. Quilmes, 30 de octubre de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de BATTISTA ALEJANDRA ETHEL. Lomas de Zamora, 03 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 del departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de MARÍA ELPIDIA ROCCA Y ZUNILDA ESTER GRIBEN. Lomas de Zamora, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Antonio de Areco, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de Don PEDRO LA PAZ HERRERA. San Antonio de Areco, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Quilmes, sito Alvear Nro 465 de la ciudad de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO FORELLI. Quilmes, noviembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a heredero, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don BUSTOS HORACIO. Gral. San Martín, 4 de febrero de 2020. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DALMIRA MONTANARI, M.I. 3.124.727 y VICTORIO RUGGERI, D.N.I. 6.522.757. Quilmes, 3 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de doña DELIA SUSANA ODDONE y DOLORES GARCIA. Bragado, noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, en los autos caratulados Lecea Susana Eusebia S/ Sucesión Ab – Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA EUSEBIA LECEA (art. 734 del CPC). Mercedes, 4 de febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Dpto. Judicial San Martín, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RICCIARDELLI, FRANCISCO y GOMEZ SOLAR, BEATRIZ DOLORES. Gral. San Martín, febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Meriq, Alfredo Raúl s/ sucesión ab-intestato" Expte.: 62584, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don ALFREDO RAÚL MERIQ y/o ALFREDO RAÚL MERIQ y /o ALFREDO RAÚL MERICO y/o ALFREDO RAÚL MERIK. Pergamino, diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y a acreedores de CASTRO RAMON y GOMEZ RAMONA EUGENIA para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín, 20 de diciembre de 2019. Romina Alejandra Acuña, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ ONTIVEROS. San Martín, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Unica del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELINA GUAJASTONI. San Justo, 4 de Febrero de 2020. Claudia Gabriela Tabacman, Auxiliar Letrada Adscripta.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOLINARI MARIA PASCUALINA. Quilmes, 29 de noviembre de 2019. Marta Isabel Labrador, Secretaria.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **RUIZ DOLORES**. Quilmes, diciembre de 2019. Reinaldo José Bellini. Abogado Secretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVA MARIA ANGELICA. Quilmes, 24 de octubre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. José Gustavo Fuchs, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de JOSE FRANINI e IRMA MARTHA FEDERICO a los efectos que comparezcan a hacer valer sus derechos. Quilmes, diciembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO JOSÉ BRITOS. Quilmes, 27 de diciembre de 2019. Gustavo de la Fuente, Secretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FERNANDO AMILCAR MEZA. Quilmes, 03 de febrero de 2020. Dra. Mariana Durañona, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 3 de Quilmes, secretaria única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VICINI MABEL RINA. Quilmes, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BERMUDEZ NORBERTO. Quilmes, 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HILDA BEATRIZ SANCHEZ y MARCELO HORACIO ZUNNI. Quilmes, diciembre de 2019. Gustavo Rodolfo De La Fuente, Abogado Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don LERTORA LUIS ALBERTO. Quilmes, febrero de 2020. Leandro Ignacio Sever, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de FRASCHINI DOMINGO BENJAMIN. Lomas de Zamora, 9 de Diciembre de 2019 Norma Beatriz Vila, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUANA ESTHER MIÑO. Lomas de Zamora, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de MARTÍN AMELIO PORCEL. Lomas de Zamora, de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de HECTOR SEBASTIAN LUQUE. - Lomas de Zamora, 04 de febrero de 2020.

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FIDELA VILLALBA. Quilmes, 27 de diciembre de 2019. Gustavo de la Fuente, Secretario.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA LUISA GONZALEZ.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - Juzgado Civil Y Comercial N° 10 Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN STOYANCHAQUI. Quilmes, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SEGUNDO PONCE. Quilmes, 27 de diciembre de 2019. Martin Isidro Bilbao, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial n° 10 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANCHEZ GREGORIA y AURELIANO MARCELINO. Quilmes, 10 de diciembre de 2019. Dr. Lucas Humberto Leoni Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NURI BEATRIZ GALLO. Quilmes, 03 de febrero de 2020. Dra. Mariana Durañona, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Moron, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSELLO ANA MARIA. Morón, 3 de diciembre de 2019. Pablo Daniel Rezzonico, Juez Civil y Comercial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CASTAGNOLA SERGIO ORLANDO. San Isidro, enero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro 7, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIRES EDITH NOEMI. San Isidro, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Roque Pérez, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RASCHIA. Roque Pérez febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ITALIA BEATRIZ LOIACONO. San Isidro, 3 de febrero de 2020. Carolina Belen Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS MARTIN PERUSCO. San Isidro, 3 de febrero de 2020. Carolina Belen Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de NORY BELMA PRESTEFELIPE por el término de 30 días. San Isidro, 3 de febrero de 2020. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de PATRICIA MARÍA MUNER por el término de 30 días. San Isidro, 3 de febrero de 2020. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALICIA JULIA ALVAREZ y RAUL QUIBEN por el término de 30 días. San Isidro, 3 de febrero de 2020. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo deL Mariano A. Bonanni, Secretaría única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MEDINA, BLANCA AZUCENA, MEDINA RAMON y SEGOVIA. MICAELA. San Isidro, diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS LOPEZ. San Isidro, 10 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MATE EDUARDO ALBERTO y ROMANO CELINA VICTORIA por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2020. Mariela Frulla, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los herederos y acreedores de PEDRO JOSE GARRAZA. San Isidro, 3 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAOLETTI BELIA LEONOR. San Justo, 23 de diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSINA MIGLIARESE. San Isidro, febrero de 2020. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DELGADO DORA CORTENA por el término de 30 días. San Isidro, febrero de 2020. M. Lucrecia Coronel, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA LIDIA LOPEZ. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOFREDO KOCH. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaria Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA RAQUEL ZAMPOLINI y GIRALDO EVARISTO GONZALEZ. San Isidro, febrero de 2020. Patricio Chevallier Boutell, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENE DANS. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LUIS GARDIMAN. San Isidro, febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial N° 7 Secretaria Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JULIANA DE JESUS GARCIA y ESTEBAN LEGUIZAMON. San Isidro, 4 de febrero de 2020. Carolina B. Ravier, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por el termino de treinta dias a todos los herederos y acreedores de DELFIN BAUTISTA DIAZ. San Isidro, 4 de febrero de 2020.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°8, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS BORIS STERGAR. San Isidro, 4 de febrero de 2020. Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Nicolás, Cita y Emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de JULIO FRANCISCO MARTINEZ. San Nicolás, noviembre de 2019.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nro. 5, Secretaría Única, Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos quienes se consideren con derecho y así lo acrediten, a los bienes dejados por la causante TRIESTINA YOLANDA LEVATO. (Art. 734 del C.P.C.C). San Nicolas, diciembre de 2093.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de Don LUCIANO ALEJANDRO SALVI. Baradero, 18 de diciembre de 2019.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RUBEN BRIENZA. San Pedro, febrero 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA INES RODRIGUEZ. San Pedro, febrero de 2020.

feb. 7 v. feb. 11

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FORCINITI HUMBERTO y GALBARINO NELLY HAYDEE para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 16 de diciembre de 2019. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B) a cargo de la Dra. Pilar Ibarra, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Mariano Mortara, Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don ALBERTO OMAR CARBONELLI. Fdo. Dr. Héctor Mariano Mortara. Colón (B), diciembre de 2019.

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Colón, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RICARDO PEREZ. Colón. Marcelo R.cossovich, Secretario.